



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 11 de febrero de 2010**

**Núm. 9**

A las doce y catorce minutos de la tarde (12:14 p.m.) de este día, jueves, 11 de febrero de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

#### INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, fuente del amor, las Escrituras lo definen como “Dios es amor”, la palabra amor la usamos con cierta soltura. Y de hecho, ahora se acerca, en este domingo, el Día del Amor, Día de la Amistad, y se dan todo tipo de definiciones. Pero básicamente y, diríamos, en su esencia, el amor, Señor, eres Tú; y Tú eres la fuente y todo amor. Todo sentimiento de amor o gesto de amor debe estar dirigido y en comparación con tu persona, Tú, que deseas el bien y haces el bien a todos.

El amor no es meramente una palabra romántica, Señor, sino que es, en su esencia, un comportamiento de aguantar, de perseverar; es no un sentimiento, sino la realidad de aguantarse, tolerarse los unos a los otros; es también obedecer, que quiere decir oírte, oírte a Ti para ver qué tenemos que hacer, cómo responder a tu presencia amorosa entre nosotros. Morir, también envuelve resucitar contigo, tener respeto los unos a los otros.

Tú eres amor y te pedimos que en estas vísperas del Día de la Amistad, aunque debe ser continuamente en nuestras vidas, ayúdanos a amarnos los unos a los otros, que tu presencia amorosa arroje y transforme a estos hijos e hijas tuyos, que de tal manera se amen mutuamente en la realidad divina que define el amor y que define la responsabilidad de ellos, los unos con los otros, ante la misión que Tú les propones en este Senado de Puerto Rico. Que logren unirse, aguantarse, tolerarse unos a otros, en representación tuya; que se amen de veras, como Tú los amas, para que así muestren su amor los unos a los otros y también al pueblo que los eligió, para que ellos cumplan la misión que Tú propones ante ellos. Que Jesucristo, muestra del amor en acción entre nosotros, los humanos, sea su modelo, el de conducta, la conducta que se espera de ellos.

Señor, bendice sus familias, que amen a sus familias, que amen también a aquéllos que colaboran con ellos, para el bien de amor a que Tú los invitas en esta realidad, en este fórum del Senado de Puerto Rico, que es el sitio donde Tú pides que ellos actúen con amor.

Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor, tu Hijo, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para posponer la aprobación del Acta de la sesión anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 8 de febrero de 2010).

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Eduardo Bhatia Gautier; las señoras Kimmey Raschke Martínez, Itzamar Peña Ramírez; los señores Luis D. Muñiz Cortés y Roberto A. Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Hernández Mayoral, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, que usted le otorgó un turno al senador Luis Daniel Muñiz y él no se encuentra en el Hemiciclo. Para que nos aclare.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para solicitar un turno.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Con relación a la Cuestión de Orden, el senador Luis Daniel Muñiz se comunicó con este servidor que deseaba un Turno Inicial, al momento no está, vamos entonces a cedérselo a la compañera senadora Norma Burgos.

Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. Buenas tardes a todos.

Este Turno Inicial lo tomo más bien para hacer una reflexión importante al país el día de hoy, 11 de febrero de 2010. Para mí es sumamente importante que hagamos una reflexión todos los Senadores sobre una realidad que está viviendo el país y que se está agravando cada día más.

El Senado de Puerto Rico tuvo la visita del Superintendente de la Policía y, exclusivamente, los Senadores del Partido Nuevo Progresista se sentaron a hablar de los asuntos de seguridad pública con el Superintendente de la Policía. El Senado de Puerto Rico no lo componen solamente Senadores del Partido Nuevo Progresista; el Superintendente de la Policía debió haberse sentado con todos los Senadores, con la totalidad de Senadores, a hablar de los asuntos que competen al país. Aquí hay Senadores que representan cientos de miles de electores y no tienen esa oportunidad de sentarse a hablar con el Superintendente de la Policía.

Aquí en el Senado de Puerto Rico se le cierran las gradas todavía. Ya yo confirmé con los Senadores, ex Presidentes del Senado de Puerto Rico, que nunca en la historia de Puerto Rico, por un periodo tan largo, se había cerrado las gradas del Senado de Puerto Rico. Así que empezamos con que se excluye de la discusión de asuntos de seguridad pública a la Minoría, se cierran las gradas, se crea un comité por el Gobernador para atender los asuntos de reforma contributiva, como punto número tres; y se excluye totalmente de esa reforma contributiva a nadie del movimiento obrero, a nadie de la oposición política, se excluye, no se incluye, se saca, se divide. Y ayer nos enteramos que en medio de la juramentación del Tribunal Supremo de Puerto Rico ocurre que cuatro (4) Jueces del Supremo no asisten, aparentemente por una pugna política que hay en el Tribunal Supremo.

Señor Presidente, yo creo que es obvio que el país está casi en guerra, que hay una división política, pero que ha permeado en este momento todos los ámbitos de las tres Ramas de Gobierno.

Y yo lo que hago es, el día de hoy, una alerta al país de lo que está ocurriendo en término de las divisiones políticas que están matando al país. ¿Qué está pasando en este Senado? ¿Qué esfuerzos hay para tratar de tirar puentes entre unos y otros? Absolutamente, ninguno.

Y lo que yo digo es -y es la advertencia que hago hoy-, las instituciones del país pierden su credibilidad -y con esto termino, señor Presidente-, las instituciones del país pierden su credibilidad cuando el pueblo lo que ve es una pugna constante. Si viene el Superintendente de la Policía aquí al Capitolio, que se reúna con todos los Senadores, no solamente con los “azules”. Si se crea un comité de reforma contributiva, que tenga gente de todos los partidos del país. Si hay una juramentación de abogados, que vayan los Jueces de todos los partidos políticos. ¿Por qué tenemos que fragmentar a Puerto Rico tanto, exclusivamente con colores políticos?

Esa es la pregunta que yo me hago. Y lo dejo ante los compañeros, porque creo que lo que estamos es sembrando una división que es irremediable para el país.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senadora Kimmey Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Muy buenas tardes para todos. Quisiera tomar mi Turno Inicial en el día de hoy para hablar un poquito sobre una actividad que tuvimos en el día de ayer, una iniciativa del Senado de poder visitar aquellas comunidades donde existe una población de personas sin techo, con gran necesidad. Y ciertamente, fue un tiempo donde la senadora Margarita Nolasco y

esta servidora tuvimos la oportunidad de poder llevarles alimento y algunos artículos de primera necesidad a estas personas que realmente necesitan nuestro cariño y necesitan nuestro apoyo.

Me parece que es una iniciativa importante, una iniciativa humana, que en un momento como éste y ya que más se acerca lo que tradicionalmente se celebra para esta época, que es el “Mes del Amor y la Amistad”, nosotros podamos poner los hechos, podamos actuar y podamos ir a favor de aquellos seres humanos que necesitan nuestro apoyo y que necesitan ser levantados. Porque en muchas ocasiones hablamos, pero es muy poca la acción.

Y me parece que la iniciativa es que podamos bajar a donde está la necesidad, donde está el caído, donde está el cansado, para que podamos llevarle ese mensaje de esperanza.

Así que me siento muy contenta de poder participar de esa iniciativa, de que el Senado de Puerto Rico lo esté haciendo a lo largo y lo ancho de todo el país, porque creo que es el momento de nosotros poder sembrar para cosechar algo positivo, y que puedan ver en nosotros el ejemplo de movernos y poder abrazar a aquéllos que realmente pasan desapercibidos en nuestra sociedad o que muchas veces se analiza y se comenta, pero en realidad muy poco se hace.

Allí vimos pastores, personas de diversas organizaciones tomando acción y uniéndose al esfuerzo de este Senado, para poder ver ese fruto.

Así que yo estoy confiada de que esa labor va a seguir rindiendo frutos, que lo vamos a ver, que vamos a ver ese resultado y que al final del día, con muchas personas que sienten la misma carga, que sienten la misma pasión, vamos a poder ver personas restauradas y de vuelta a la sociedad, para que sean productivas al Puerto Rico de hoy, que tanto y tanto lo necesita.

Así que, como Senadora por San Juan, donde por muchos años hemos estado también trabajando con esta población, nos sentimos muy contentos por esta iniciativa del Senado, que esperamos siga creciendo, siga ampliándose y podamos ver, como mencioné, el resultado positivo de toda esta hermosa gestión.

Así que, ésas son mis palabras, señor Presidente. Y quería aprovechar este turno para destacarlo, porque a veces hablamos mucho —¿verdad?— de amor y de gestos y de cuántas cosas, pero es muy poco lo que se hace. Así que, humildemente, los que nos podemos unir para hacer un gesto y aportar algo para Puerto Rico, lo vamos a ver en el fruto de esa cosecha a lo largo del camino.

Así que, ésa es la mayor satisfacción que podemos tener cuando servimos y servimos desinteresadamente para lograr que Puerto Rico se levante. Esa es nuestra esperanza, ésa es nuestra fe y con ese norte caminamos día a día, de que es mejor servir que ser servido.

Gracias, Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Muchas gracias a la senadora Kimmy Raschke. Le corresponde el turno a la senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, es que en la mañana de hoy nos resulta incomprensible el hecho de que miembros de la Minoría del Partido Popular aquí en el Senado continúen con una agenda que en nada ayuda al Pueblo de Puerto Rico y que se limita, sencillamente, a criticar y a criticar y a criticar las buenas alternativas y las buenas iniciativas del Gobierno de nuestro Partido Nuevo Progresista y de este nuevo Senado, de este nuevo Senado que ha venido a trabajar.

Criticaba un compañero de la Minoría, el compañero Bhatia Gautier, el hecho de que el Superintendente de la Policía se hubiese reunido con los miembros del caucus del PNP. Pero es que el Superintendente de la Policía respondió a un llamado nuestro, como siempre ha estado disponible para atender a cualquier funcionario, a cualquier legislador que así lo solicite.

De hecho, salió, inclusive, públicamente, que el compañero García Padilla, miembro de la Minoría del Partido Popular, se había reunido con el Superintendente; bueno, porque él lo solicitó y,

en efecto, se le concedió esa cita. Pues de igual manera, el compañero que critica que se reunió con nosotros, por qué no le ha citado. Le falta iniciativa y viene, sencillamente, a criticar las buenas iniciativas de los miembros del caucus del Partido Nuevo Progresista.

Pero como aquí la Mayoría tiene un sentido de responsabilidad no para politiquear, sino para trabajar, pues sencillamente escuchamos las propuestas del Superintendente de la Policía, entendimos cuál es el plan de la activación de la Guardia Nacional, entendimos cuál fue el plan de los mecanismos de prevención, entendimos cuál es el plan del refuerzo de valores, para atacar la problemática de la criminalidad. Y lo hacemos como, sencillamente, nuestro pueblo espera que lo hagamos, sentándonos, dialogando, escuchando, presentando nuestras preocupaciones, y entendiendo, en un mecanismo de diálogo y de comunicación, qué es lo que se pretende lograr en términos de la seguridad y la protección de los ciudadanos de nuestro país, al que defendemos y al que le servimos.

Pero aquí no se puede continuar, señor Presidente, con esta metódica de, sencillamente, toda alternativa, toda iniciativa de nuestro Gobierno y de nuestro Senado, venir a criticarla. ¡Ah!, porque dice que nunca en la historia se había visto las gradas cerradas. Pero no dice que nunca en la historia se había visto como este Senado mantiene informado al pueblo con un boletín que le llega a cada ciudadano, de todos los colores, de todos los partidos, de todas las ideologías, que merecen ser informados sobre lo que ocurre en La Casa de las Leyes. Pero tampoco dice que se mantiene informado al pueblo vía Internet de todo lo que aquí ocurre. Pero tampoco dice algo muy importante y es, precisamente, que se mantiene el contacto con el pueblo vía Internet, vía boletín. E inclusive, yo quisiera saber cuándo en la historia de este Senado fueron públicos todos y cada uno de los gastos y el uso de fondos del Senado, que aquí este nuevo Senado los hizo públicos, porque no tenemos nada que esconder; nuestro Presidente es un Presidente responsable, que le responde al Pueblo de Puerto Rico, que lo hace con verticalidad, con responsabilidad y con transparencia. Y como no tenemos nada que esconder, venimos aquí a trabajar, no venimos a criticar; venimos aquí a responder y a atender las necesidades de nuestra gente.

Así que es bueno que los miembros de la Minoría Popular, aquéllos que les gusta criticar, también se paren de frente, tengan sus pantalones bien puestos y digan las cosas tal y como son, con la verdad, la verticalidad y la responsabilidad que este pueblo se merece.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Muchas gracias, senadora Itzamar Peña. Corresponde el turno al portavoz Roberto Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Durante el día ayer en un artículo del periódico estatal, *El Nuevo Día*, hay un artículo sobre un reportaje de dos congresistas republicanos que tienen intención de someter unas enmiendas al Proyecto de la Cámara HR 2499, - que, con el favor de Dios, va a llevarse a votación, a pesar de la objeción y la obstaculización de algunos miembros de la Minoría del Partido Popular, que no quieren que se resuelva el “issue” del status-, donde contempla tratar de incluir el inglés como idioma oficial, como un requisito para que Puerto Rico sea Estado.

Déjeme aclararle, primero, al Pueblo de Puerto Rico y a algunos compañeros Senadores de la Minoría que -o no saben o no quieren saber o les gusta confundir- entre los poderes que se le delegaron al Gobierno Federal cuando se creó la Nación, la Constitución le delega unos poderes en específico y la Constitución dice que aquellos poderes que no fueron delegados específicamente en la Constitución al Gobierno Federal recaen sobre los estados, aunque sean poderes nuevos, después de la creación de la Constitución.

Entre los poderes que no se le delegó al Gobierno Federal está el uso de un idioma oficial. Y por eso es que el Gobierno Federal no tiene el idioma inglés como un idioma oficial, lo tiene como un idioma común, pero no es un idioma oficial. Y no tienen la capacidad constitucional para poder nombrar el inglés como un idioma oficial. Eso le compete a los Estados, eso le compete a cada Estado individual determinar cuáles son sus idiomas oficiales, uno o múltiples idiomas oficiales, porque en la creación de la Nación a la cual somos ciudadanos -orgullosamente- se crea una combinación, se crea por la emigración en aquel entonces de Europa, en su gran mayoría, al Continente de los Estados Unidos. Y es una mezcla de diferentes nacionalidades, de diferentes idiomas. Y por eso, con toda la intención, no se le delega ese poder al Gobierno Federal.

Por lo tanto, el decir que el Gobierno Federal puede requerir un idioma oficial para Puerto Rico, es una aberración, es una falta de respeto a la inteligencia del ser humano y es, sencillamente, jugar con el engaño que han jugado los líderes del Partido Popular, a través de los años, en contra de la estadidad.

¿Por qué surge eso? Yo le envió una carta, ayer le cursé carta a los dos congresistas republicanos, compañeros míos de mi Partido Republicano, para ilustrarlos con la realidad. Primero, Puerto Rico, en el 1993, la Ley 1 de 1993 establece como idiomas oficiales en Puerto Rico, indistintamente, el inglés y el español. Y por eso es que en todos los documentos oficiales de las tres Ramas de Gobierno se usan los dos idiomas en los documentos oficiales. Por eso es que el Departamento de Educación tiene que enseñar inglés y español, porque es parte de lo requerido dentro de cómo es lo que son los dos idiomas oficiales en el Gobierno de Puerto Rico.

La realidad es que ha habido una campaña de descrédito y de desinformación por parte de algunos líderes del Partido Popular que han ido al Congreso de los Estados Unidos, se han reunido con congresistas republicanos para promover el que esta gestión se haga. Yo, por el contrario, he aclarado a múltiples congresistas, sobre todo a los más conservadores, republicanos, el que eso es un hecho que ya no aplica a Puerto Rico porque ya está legislado, ya el idioma oficial de Puerto Rico es el inglés y el español, por la Ley 1 de 1993, firmada por el Honorable ex Gobernador Pedro Rosselló.

Así que, cuando se les explica eso a los congresistas ahí es que me dicen, ay, pues tus compañeros populares no me dicen eso. Y yo le dije, bueno, lo que pasa es que igual que engañan con los impuestos, igual que engañan con los mitos y los miedos en contra de la estadidad, pues quieren entonces engañarlos a ustedes con respecto y no les aclaran la realidad de los idiomas.

Así que le cursé la carta ayer, hoy sale una nota en [endi.com](http://endi.com) sobre este asunto. Y lo que le puedo decir al Pueblo de Puerto Rico que nos escucha, a los compañeros Senadores y Senadoras que están aquí, tanto de Mayoría como de Minoría, pero en especial de Minoría, es que ya comenzó la campaña de descrédito en contra de la estadidad porque saben que viene un plebiscito en este cuatrienio, lo saben. Pero la realidad es que en el pasado fueron exitosos –y hay que reconocerlo- mintiendo sobre la estadidad, engañándoles, sembrando cizañas, mentiras, miedos. Lo que pasa es que el pueblo ya es más inteligente y tú puedes engañar por un día y dos días, pero no puedes estar engañando todo el tiempo.

Y la realidad es que, es como el nuevo documento éste que sacó el Partido Popular, que es un refrito, con vegetales viejos están cocinando, ingredientes viejos, cocinando una nueva receta, que es la misma receta vieja que no funciona ni funcionó y que ya está claramente establecida. Y en eso, tendremos su momento para hablar de eso.

Pero en este momento, señor Presidente, quería expresarme específicamente con respecto al idioma del inglés, porque es una vil mentira, es un engaño, que hasta están engañando a los

congresistas, que cuando se dan cuenta se molestan del engaño que los compañeros -¿verdad?-, en contra de la estadidad, han estado llevando.

Por lo tanto, esta aclaración sirve no solamente para Puerto Rico, sino ha servido positivamente dentro del Congreso de los Estados Unidos y por eso están los votos hoy de los congresistas republicanos y demócratas para votar a favor del Proyecto de la Cámara HR 2499. Y vamos a continuar haciendo nuestra gestión, como estamos haciendo muchos líderes del Partido Nuevo Progresista, para traer la verdad, la verdad, y que el pueblo decida sobre el cambio que Puerto Rico necesita.

Son mis palabras, señor Presidente.

Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1072, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 412, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 258.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Yvonne Feliciano Acevedo, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 491, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 188.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1328, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 159.

De la Comisión de la Montaña, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 169, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. de la C. 86, sin enmiendas.

De la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 275 y 276, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban los Informes.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Son unas expresiones no controversiales, señor Presidente. Solamente para recordar al Senador...

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Usted está solicitando unanimidad al Cuerpo para hacer expresiones?

SR. GARCIA PADILLA: Me parece que no debería haber objeción, porque no es caso de votación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): No, le pregunto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Me está solicitando...?

SR. GARCIA PADILLA: Sí, sí.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ese es el procedimiento.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): El Reglamento lo establece bien claro.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. GARCIA PADILLA: ¿Hay objeción?

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Yo no sé de qué va a hablar, así que hay objeción.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, si hay objeción...

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Habiendo objeción,...

SR. GARCIA PADILLA: Planteo quórum, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ...los que...

SR. GARCIA PADILLA: Cuestión de Quórum.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante, compañero senador Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Breve receso, a las doce y treinta y ocho (12:38).

## RECESO

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Cómo no, adelante.

Es evidente que ya hay quórum en Sala. Adelante, compañero Portavoz, con el Orden de los Asuntos.

## INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 796 y de la R. C. del S. 250.

De las Comisiones de Gobierno; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1968.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 672 y del P. de la C. 80.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1053 y 1079.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 813.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1310 y del P. de la C. 565.

De la Comisión de la Montaña, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1021.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que así se acuerde.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1397

Por la señora Padilla Alvelo (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 7.011 “Cierre de libros “de la Ley Num. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, con el propósito de extender la fecha del déficit operacional acumulado del 30 de junio de 2005 al 30 de junio de 2010, según se refleje en los estados financieros auditados para que se pueda amortizar a cuarenta años, según lo establece este Artículo.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

#### P. del S. 1398

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, a fin de requerir, como parte de la cubierta y beneficios mínimos de los planes de salud, un programa de servicios de salud integrado, enfocado en la educación, prevención y manejo de las condiciones crónicas y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1399

Por las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Martínez Santiago:

“Para disponer una asignación anual al Departamento de Salud, comenzando a partir del año fiscal 2010-2011, para ser transferida a la Sociedad Americana del Cáncer de Puerto Rico, para contribuir a sufragar los gastos *del único programa existente* en Puerto Rico; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD)

P. del S. 1400

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el Artículo 13.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de establecer que toda persona que al conducir un vehículo de motor por las vías públicas de Puerto Rico, en el que viaje un niño de cuatro (4) años o menos, sin estar sentado correctamente en un asiento protector y tenga un accidente en el cual el niño muera, incurrirá en homicidio negligente, clasificado como delito grave de cuarto grado.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1401

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (ee) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991, a los fines de disponer que las propiedades de nueva construcción dedicadas a fines residenciales quedarán exonerados del pago de la contribución impuesta por dicha Ley hasta el momento que se complete la compraventa y se transfiera la titularidad al primer adquirente y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1402

Por la señora Raschke Martínez:

“Para incluir dos nuevos incisos (jj) y (kk) al Artículo 1.003; enmendar los incisos (c), (u) del Artículo 2.001; el inciso (c) del Artículo 2.005; el Artículo 10.001, 10.002, 10.003 y 10.005; incluir un nuevo Artículo 10.003 (a) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”; para enmendar las secciones 2, 3, 3a, 4, 5a, 5aa, 5b, 5c, 5d, de la Ley de 12 de mayo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley General de Expropiación Forzosa"; los artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 223 de 15 de mayo de 1948; el artículo 2 de la Ley Núm. 479 de 26 de abril de 1946; a los efectos de aclarar la facultad de los municipios de Puerto Rico a llevar a cabo el proceso de expropiación forzosa; la determinación de uso y/o utilidad pública; la acción de declaratoria de estorbo público; venta en pública subasta de propiedades inmuebles; la creación de un Plan de Mejora e Impacto de Área; y para otros asuntos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1403

Por la señora Nolasco Santiago y el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y añadir un nuevo Artículo 9 a la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre del 1993, conocida como Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), según enmendada, a los fines de que ASES administre el “Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico” con el fin de proveer acceso a servicios de salud física y mental a ciudadanos residentes en Puerto Rico; para enmendar la composición de su Junta de Directores; enmendar los criterios para la designación del Director Ejecutivo, sus deberes y delimitar el ámbito de su autoridad; autorizar la creación de un plan de prima subsidiada, manejo de reclamaciones y pago de primas; autorizar a negociar cubiertas propias; establecer cubiertas obligatorias, criterios de elegibilidad, un sistema de tarifación manual de cubiertas, y establecer tarifas y primas de seguros; crear una división para dirimir controversias con proveedores, participantes y asegurados; asignar fondos; y para otros fines.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1404

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los párrafos C, D, F y G, respectivamente, del Artículo 43.010; enmendar los párrafos A y B, respectivamente; y eliminar el sub- inciso (7) del párrafo F, del Artículo 43.020; eliminar el párrafo D, y reenumerar los párrafos E y F como D y E, respectivamente, del Artículo 43.140; enmendar el Artículo 43.150, de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada; enmendar la Sección 6, con el fin de aclarar la vigencia de la Ley Núm. 164 de 28 diciembre de 2005; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1405

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para añadir una nueva Sección 2812; añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 6106 y enmendar el apartado (rr) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de ordenar el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, establecer penalidades, disponer medidas transitorias y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 377

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a realizar mejoras geométricas a la carretera estatal PR.-182 que da acceso a la entrada de la comunidad Las Calabazas del Barrio Calabazas del municipio de Yabucoa.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 378

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Procuraduría de las Mujeres de Puerto Rico en coordinación con la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico, evalúen la magnitud del problema de las estadísticas de la violencia referente a las mujeres asesinadas por sus parejas y establezcan una metodología confiable de estadísticas para que sean reportadas a la ciudadanía en general y que sea uniforme entre las agencias de gobierno.”  
(ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. del S. 379

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el área de infraestructura, reparación y utilidades; autorizar el pareo de los fondos asignados y para la contratación del desarrollo de las obras.”  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 918

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Plataneros de Corozal, en ocasión de haber revalidado como Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.”

R. del S. 919

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares, amigos y estudiantes del Maestro Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz, con motivo de su fallecimiento el pasado martes, 2 de febrero de 2010.”

R. del S. 920

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación dirigida a determinar qué acciones administrativas y legislativas resultan necesarias y convenientes a fin de garantizar una adecuada supervisión y garantías de utilidad pública en relación a los destakes de funcionarios o empleados en otras agencias, departamentos y entidades del Gobierno.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 921

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo *Los Mets de Guaynabo*, en ocasión de haber obtenido el título de Sub Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.”

R. del S. 922

Por el señor Rivera Schatz:

“Para aclarar la intención legislativa de la Ley Núm. 139 de 16 de noviembre de 2009, la cual enmendó la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 923

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo en torno al ausentismo de estudiantes y maestros en el Sistema Público de Enseñanza y las sanciones aplicables, conforme a la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”.  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 924

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la de Hacienda realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos obtenidos por los recaudos por concepto de aportaciones patronales estatales del Seguro por Desempleo y del Seguro por Incapacidad No Ocupacional.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 925

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2010, el “**Mes de la Música de Trío**”.”

R. del S. 926

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y respaldo al Promotor de la Música de Trío, Samuel González y todos los Tríos que participan de una velada de música con motivo de la celebración, Febrero “Mes de la Música de Trío”.”

R. del S. 927

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agencias Comunales de Puerto Rico, Inc., con motivo de la celebración del **Mes Nacional de la Acción Comunal** del 18 al 21 de mayo de 2010.”

R. del S. 928

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la Administración de Terrenos contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 929

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 930

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la Autoridad del Puerto de Las Américas (APA) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 931

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 302 de 15 de septiembre de 2004, conocida como Ley para adscribir a la Junta de Planificación, una División de Geología e Hidrogeología, a fin de identificar las acciones administrativas o legislativas que sean necesarias para garantizar su cumplimiento.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 932

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación al estado en que se encuentran las facilidades de la antigua cárcel Punta Lima de Naguabo y el propuesto desarrollo turístico de la misma.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 933

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para honrar y exaltar el legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en la conmemoración de su natalicio, destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales de los menos afortunados y enaltecer su trayectoria en beneficio de todos los puertorriqueños.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1738

Por el señor Torres Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de adicionar al Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como representante del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño en el “Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos” de dicho sistema como componente fundamental para el debido desarrollo y fortalecimiento de la formación técnico-ocupacional en el país.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1738 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 244.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1294; 1332; 1521; 1561; 1832 y las R. C. de la C. 37 y 651.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 776; 1577 (rec.); 1692 y 1736 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 601; 948; 1214 y la R. C. del S. 95.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, siete comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4.-

Aprobada el 9 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 573) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008; Pág. 41, Artículo (72), inciso (b), de las Asignaciones Directas a los Municipios; a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5.-

Aprobada el 9 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 599) “Para enmendar el Apartado 39, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009 a los fines de aclarar su lenguaje.”

### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6.-

Aprobada el 9 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 631) “Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de diez mil trescientos sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (\$10,368.85), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: RC Núm. 179 de 10 de junio de 1998, Apartado 3 Inciso i, por quinientos (500) dólares; RC Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Apartado 5, Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); RC Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 2, Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$283.49); RC Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Apartado 31, Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); RC

Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Apartado A, Incisos 3 y 5; Apartado F, Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por setecientos (700) dólares, doscientos (200) dólares, mil (1,000) dólares, cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos (200) dólares, doscientos (200) dólares y mil (1,000) dólares, respectivamente; RC Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Apartado D, Inciso 1, Sub-Incisos b, c, e, por ciento cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos (500) dólares y quinientos (500) dólares, respectivamente; RC Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Apartado D, Inciso 7, por quinientos (500) dólares; RC Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado D, incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos (\$2.32), mil (1,000) dólares, quinientos (500) dólares, trescientos (300) dólares y seiscientos (600) dólares, respectivamente; y RC Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004, Apartado 3, Inciso a, por doscientos setenta dólares con ochenta centavos (\$270.80); y RC Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998, Inciso 4, correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis (1,376) dólares para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7.-

Aprobada el 9 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 633) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Apartado D, de la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006, Distrito Representativo Núm. 8, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 8.-

Aprobada el 9 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 637) “Para reasignar al Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 30, inciso (n), para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 9.-

Aprobada el 9 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 639) “Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil ocho dólares y veintisiete centavos (\$2,008.27), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, (\$241.09); y de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (\$1,767.18), Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10.-

Aprobada el 9 de febrero de 2010.-

(R. C. de la C. 647) “Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por

la cantidad de quinientos (500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares; y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, por la cantidad de setecientos (700) dólares, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 972, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 11:

después de “juegan un papel” añadir “cada vez más”

Página 2, línea 10:

después de “nativo” añadir “, como ha sido de una manera importante para la formación de capital en los Estados Unidos y otros países.”

En el Texto:

Página 2, línea 19:

después de “no sean” eliminar “mercadeados” y sustituir por “cotizados o traficados”; después de “en” eliminar “las bolsas” y sustituir por “los mercados”

Página 2, línea 20:

después de “valores” añadir “públicos”

Página 2, línea 25:

después de “menos de” eliminar “cincuenta” y sustituir por “sesenta y seis punto sesenta y seis”; después de “ciento” eliminar “(50%)” y sustituir por “(66.66%)”

Página 2, línea 28:

después de “no sean” eliminar “mercadeados en las bolsas” y sustituir por “cotizados o traficados en los mercados”

Página 2, línea 29:

después de “valores” añadir “públicos”

Página 2, líneas 33, 34 y 35:

después de “ciento” eliminar “(1%)”; después de “aprobado por” eliminar “el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y/o cualquiera de sus subsidiarias”) y sustituir por “la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”

Página 3, línea 6:

después de “no sean” eliminar “mercadeados en las bolsas” y sustituir por “cotizados o traficados en los mercados”; después de “valores” añadir “públicos”

Página 3, líneas 11 a la 13:

después de “Puerto Rico de 1994,” eliminar “,” y sustituir por “.” y eliminar “según enmendado.”; después de “faculta al” eliminar “Banco de Desarrollo Económico para Puerto

- Página 3, líneas 17 y 18: Rico y/o cualquiera de sus subsidiarias” y sustituir por “Comisionado de Instituciones Financieras” después de “elección” eliminar “al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y/o cualquiera de sus subsidiarias, y”
- Página 3, línea 30: después de “incumplimiento” eliminar “.” y añadir “de radicar dichos informes. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras enviará copia del informe anual al Departamento de Hacienda dentro de treinta (30) días contados a partir de la expiración del término de ciento veinte (120) días que aquí se establece.”
- Página 3, entre las líneas 33 y 34: añadir un nuevo inciso que lea “(d) Toda entidad que elija ser tratada como un Fondo de Capital Privado bajo esta ley pagará a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras un cargo a razón de 3/100 del uno por ciento (0.03%) del valor total en dólares del capital social que el Fondo de Capital Privado haya emitido o se proponga emitir. Dicho valor en dólares será el valor par o el precio de suscripción de las acciones o participaciones de dicho capital social, de los dos (2) números el que resulte mayor. Dicho cargo se pagará al momento de notificar su elección bajo el inciso (b)(i). En caso de emisiones adicionales de acciones o participaciones, se pagará un cargo adicional computado a base de los renglones que aquí se describen al momento de hacer la emisión adicional.”
- Página 4, líneas 25 y 26: después de “Privado” eliminar “durante sus primeros veinticuatro (24) meses de existencia”
- Página 4, líneas 28 a la 31: después de “Privado” eliminar “contra el ingreso de cualquier naturaleza o índole generado por los inversionistas, conforme” y sustituir por “proporcionalmente”; después de “participación” eliminar “proporcional” y sustituir por “en las pérdidas del Fondo de Capital Privado”; después de “inversionista en” añadir “una cantidad que no excederá lo menor entre: (i) la base ajustada del inversionista en”; después de “Privado” eliminar “.” y añadir “que incurrió la pérdida o (ii) el veinte por ciento (20%) del ingreso neto del inversionista

Página 5, líneas 1 y 2:

Página 5, línea 13:

proveniente de todas sus fuentes de ingreso. La pérdida que no pueda ser deducida podrá ser arrastrada de forma indefinida pero cada año estará sujeta a las limitaciones que se expresan en las cláusulas (i) y (ii) de este párrafo.” después de “pérdidas” eliminar “durante los primeros veinticuatro (24) meses de existencia” después de “Puerto Rico de 1994.” añadir “Sin embargo, distribuciones hechas por un Fondo de Capital Privado provenientes de utilidades y beneficios generadas por el Fondo de” Capital Privado con respecto a inversiones en intereses propietarios de entidades clasificadas como “sociedades especiales” bajo el Subcapítulo K del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” estarán sujetas a las tasas contributivas ordinarias que le apliquen al inversionista bajo el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso e. del Orden de los Asuntos recibimos una Comunicación de la Cámara de Representantes donde informa que ha aprobado, con enmiendas, varios Proyectos del Senado, específicamente en los Proyectos del Senado 948 y 1214, únicamente, para que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dichos Proyectos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay alguna objeción para que el Senado concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Que se reciban.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Angel Martínez Santiago, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos los días 15 y 16 de febrero de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico, por razones personales.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-10-18 Oficina del Gobernador, Junta de Calidad Ambiental; DA-10-19 Departamento de Hacienda, Administración Central y M-10-43 Municipio de Maricao.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-2009-295, para conceder una dispensa a nuevas actividades a ser establecidas y a ciertas actividades operando sin el debido permiso, con el fin de generar nuevos empleos.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial durante los días del 28 al 31 de enero de 2010, para asistir al “Executive Committee & LSCC Meeting” que NCSL celebró en Savannah, GA.

Del señor Jaime A. López Díaz, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el primer semestre del año fiscal 2009-10, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 30 de julio de 1974, según enmendada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Angel “Chayanne” Martínez solicita que se le excuse de los trabajos legislativos para los días 15 y 16 de febrero, la semana próxima, que el lunes 15 –y quiero dejarle como un aviso a todos los compañeros Senadores y Senadoras- vamos a tener sesión el lunes 15, feriado, lunes 15, vamos a tener sesión a la una de la tarde (1:00 p.m.) -y se lo digo a los compañeros de la Minoría, porque ya los de la Mayoría están al tanto-, vamos a tener sesión a la una de la tarde (1:00 p.m.). Pero para que se excuse de los trabajos legislativos del día 15 y 16 de febrero, de la semana entrante, al senador “Chayanne” Martínez. Para que al Senado de Puerto Rico se le notifique y se apruebe esa solicitud del compañero “Chayanne” Martínez.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa al senador “Chayanne” Martínez los días 15 y 16 de febrero.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Que se reciban.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Antes de que se aprobaran y se recibieran, estaba haciendo mención para que me reconocieran. Necesitaría que se me hiciera llegar copia del inciso e. de dichas Notificaciones a mi oficina. Y lo traté de hacer antes de que se aprobara, pero lamentablemente...

SR. ARANGO VINENT: No hay problema, señor Presidente, seguro.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Que se haga llegar copia del inciso e. al compañero senador Jorge Suárez.

SR. ARANGO VINENT: Seguro, con mucho gusto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1308

Por la senadora Santiago González:

“Para felicitar al joven humacaeño Víctor M. Rodríguez Vázquez, digno representante del deporte puertorriqueño; este talentoso deportista obtuvo dos medallas de plata en los eventos de 400 y 800 metros, en las pasadas Olimpiadas Especiales, en la República de China.”

Moción Núm. 1310

Por el senador Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Carmen Teresa Torres, por todo el apoyo brindado y la gran labor humanitaria realizada para con nuestros hermanos haitianos ante la desesperante situación que atravesaron, como consecuencia del terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010.”

Moción Núm. 1311

Por el senador Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Josmari Rivera Pérez, por todo el apoyo brindado y la gran labor humanitaria realizada para con nuestros hermanos haitianos ante la desesperante situación que atravesaron, como consecuencia del terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010.”

Moción Núm. 1312

Por el senador Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Pedro Joel Rodríguez Suárez, por todo el apoyo brindado y la gran labor humanitaria realizada para con nuestros hermanos haitianos ante la desesperante situación que atravesaron, como consecuencia del terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010.”

Moción Núm. 1313

Por el senador Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento al Dr. Orville Ramos Díaz, por todo el apoyo brindado y la gran labor humanitaria realizada para con nuestros hermanos haitianos ante la desesperante situación que atravesaron, como consecuencia del terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010.”

Moción Núm. 1314

Por el senador Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento al Dr. Roberto González Muñoz, por todo el apoyo brindado y la gran labor humanitaria realizada para con nuestros hermanos haitianos ante la desesperante situación que atravesaron, como consecuencia del terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010.”

Moción Núm. 1315

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Los Leones de Maunabo Futbol Club por haber logrado ser los campeones en la Liga Nacional de Futbol 1ra A en el 2009.”

Moción Núm. 1316

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar con motivo de la celebración de la Semana de la Policía, al Agente Emidio Sierra González, por su dedicación, responsabilidad y su genuina vocación de servidor público.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 919

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares, amigos y estudiantes del Maestro Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz, con motivo de su fallecimiento el pasado martes, 2 de febrero de 2010.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~Sr.~~ señor Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz nació en Coamo, el 25 de agosto de 1948, fruto de la unión de don Juan Santiago y doña Ana Cruz, siendo el noveno de trece hermanos. Inició sus estudios elementales en el barrio Las Calabazas de Coamo, trasladándose luego a la Escuela Purificación Rodríguez Torres. Cursó sus grados intermedios en la Escuela Benjamín Franklin en donde tomó sus primeras lecciones de música. Luego, su familia se traslada al pueblo de Trujillo Alto, donde se interesó mucho más por la disciplina de la música. En un comienzo participaba como oyente en el Conservatorio de Música, institución donde finalmente obtuvo su preparación profesional en el año 1972.

La habilidad natural, talento y dominio de “Wito” en la ejecución de la trompeta, le llevaron a pertenecer a las más prestigiosas agrupaciones musicales de la época, todo esto antes de finalizar sus estudios de escuela superior. Viajó a toda la Isla, formando parte de la Orquesta Juan Pacheco y de Torruellas, Orquesta Saxoni y la Orquesta de Agustín Arce. Además, se desempeñó como arreglista y compositor de diferentes agrupaciones profesionales de todo Puerto Rico. Con tan sólo 19 años, “Wito” es contratado por el Departamento de Educación como maestro de música en el pueblo de Aibonito.

El 10 de julio de 1970, contrae nupcias con Miriam Ortiz y tuvo cuatro hijos: Miriam Jenitza, Laura Silvette, Luis Alberto y Alberto Luis. Se desempeñó[.] como músico profesional hasta el año 1982. En el año 1976, fue asignado para trabajar en Coamo como maestro de música, y fue allí en donde tuvo su consagración musical como Director de la Banda Escolar José Ignacio Quintón. Bajo la dirección de “Wito”, esta banda ganó innumerables premios y reconocimientos en diferentes paradas, fiestas patronales, conciertos, competencias de bandas, entre otras; posicionándose, de esta forma, entre las mejores de Puerto Rico. En el año 1987, formó parte del elenco de 12 maestros [de] que dirigían la prestigiosa Banda Regional del Sur. En el año 1995, fue elegido maestro ejemplar

del año en el pueblo de Coamo. Además fue director y arreglista de la Orquesta Tropical, grupo musical que acompañó a artistas de la talla de Felipe Rodríguez y Felito Félix, en presentaciones locales e internacionales. En el año 2002, se retira del magisterio a tiempo completo y por su larga y exitosa trayectoria musical, recibe, un año después, el premio Cultura Nacional en el 23<sup>er</sup> Festival de la Montaña de Aibonito. Desde el año 2005 hasta el 2007 participa como maestro de música en el Programa de Escuela Abierta de la Escuela José M. Espada Zayas de Coamo, y desde 2007 trabajó hasta el final de su vida como voluntario y maestro mentor de la banda escolar que hoy lleva su nombre: la Banda Escolar Luis A. “Wito” Santiago.

Sus familiares, amigos y estudiantes, muchos de ellos profesionales de la música, lloran la súbita pérdida de quien por siempre será recordado como el Maestro. Su integridad, honestidad, compromiso y entrega ha servido de inspiración a músicos de todos los rincones y generaciones. La comunidad lo recordará por siempre como un educador incansable por todas las aportaciones valiosas al mejoramiento de nuestra sociedad, ganándose el respeto y admiración de todos. Coamo estará por siempre agradecido del legado que ha dejado este hombre visionario, un legado que disfrutarán nuestros estudiantes del mañana.

Este Alto Cuerpo expresa el más sentido pésame y condolencias a todo un pueblo, por la sensible pérdida del maestro de música más influyente de su historia. Sus huellas quedarán marcadas para siempre en el terruño que lo vio nacer, crecer, servir, enseñar e inspirar a miles de personas que hoy lo recordarán con gratitud y una sonrisa, cada vez **que** algunos de sus estudiantes se exprese mediante el arte de la música.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se expresa el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares, amigos y estudiantes del Maestro Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz, con motivo de su fallecimiento el pasado martes, 2 de febrero de 2010.

Sección 2.- Copias de esta Resolución, en forma de **p**ergamino, serán entregadas a su viuda, la señora Miriam Ortiz y a los directores de la Banda Escolar Luis A. “Wito” Santiago, los profesores **A**ngel Marrero y Luis Enrique Ortiz.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 921

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo *Los Mets de Guaynabo*, en ocasión de haber obtenido el título de Sub Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El voleibol es sin lugar a duda [es] uno de los deportes de mayor arraigo en la cultura deportiva puertorriqueña que tiene como fin entretener tanto a jóvenes como a adultos.

Los Mets de Guaynabo demostraron durante esta gran temporada lo que es ser poseedores de un gran espíritu de lucha y ardua competencia, logrando así convertirse en Sub Campeones de la Liga de Voleibol Superior Masculino, a pesar de los grandes desafíos por los cuales atravesaron durante la pasada Serie Final.

Este novel equipo, sin lugar a dudas, tiene mucho que aportar al deporte puertorriqueño. Su dedicación y su gran esfuerzo merecen ser avalados y es por eso que el Senado de Puerto Rico reconoce la gesta de *Los Mets de Guaynabo* y les extiende su más sincera felicitación en ocasión de haberse convertido en Sub-Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Mets de Guaynabo, en ocasión de haber obtenido el título de Sub Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los miembros del Equipo Los Mets de Guaynabo, y a los medios de comunicación masiva para su divulgación y/o publicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 925

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2010, el **“Mes de la Música de Trío”**”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 47 de 2 de junio de 1996, declara a febrero como el **“Mes de la Música de Trío”**. Evento que pone de manifiesto el que se reconozca y se enaltezca a todos aquellos músicos, quienes con su voz y melodiosas interpretaciones, hacen que nuestra música tenga un mensaje armonioso e inigualable entre los géneros.

Reconocemos que la música de tríos destaca la utilización de instrumentos de cuerdas, los cuales nos elevan a un nivel de éxtasis armonioso que cautiva a todos sus seguidores. Esta singular interpretación con la que nos deleitan tres músicos elevan nuestros sentimientos a una esfera más allá de lo descrito en su letra. Esta música de boleros, guarachas y otros ritmos, debidamente interpretados por tres excelentes músicos, hacen que las cuerdas bien afinadas de sus instrumentos musicales deleiten a los espectadores más exigentes.

Sin lugar a dudas, Puerto Rico e Hispanoamérica se han distinguido por la calidad de agrupaciones de tríos que han puesto de manifiesto la sensibilidad y el buen gusto musical de sus seguidores. Esta música ha recorrido el mundo entero despertando la admiración y el respeto por los integrantes de este género musical. Fue Hernando Avilés el que inició la música de tríos con su “Trío los Panchos”. Luego le sucedieron otros como: Trío Los Condes, Los Cancioneros, Los Caciques, Los Sentimentales, Trío Vegabajeño, Trío los Hispanos y el Trío de Rafaelito Muñoz, entre otros.

~~[El Senado de Puerto Rico]~~ **Este Alto Cuerpo** se enorgullece en felicitar y reconocer a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2010, el **“Mes de la Música de Trío”**; y les exhorta a continuar aportando a nuestra cultura con tan extraordinaria música.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2010, el **“Mes de la Música de Tríos”**.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [5] Presidente de la Fundación Música de Trío de Puerto Rico, el [Sr.] **señor** Ramón Rosario Vale, el día sábado, 13 de febrero de 2010 a las 7:00 p.m., en el Teatro Francisco Arriví en Santurce.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**R. del S. 926**

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y respaldo **del Senado de Puerto Rico** al Promotor de la Música de Trío, Samuel González, y todos los **tríos** que participan de una velada de música con motivo de la celebración [5] **de** febrero “Mes de la Música de Trío”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como cada año, a partir de la aprobación de la Ley Núm. 47 de [1] 2 de junio de 1996, se celebra en el mes de febrero el “Mes de la Música de Trío”, realizándose varias actividades en las cuales participan los grandes e importantes exponentes de ésta, nuestra música autóctona.

El reconocimiento a esta maravillosa música que se ha destacado por años y que no pasa de moda, se la debemos en gran parte al promotor Samuel González, quien en su interés de perseguimiento a bajo costo ha promocionado la música de **trío** por todos estos años. Nos sentimos orgullosos de contar con alguien que mantiene viva nuestra música.

Nosotros, como puertorriqueños, debemos tener constancia de la importancia que representa el fomentar nuestra música autóctona, [y] que trascienda de generación en generación. Tampoco debemos olvidar el respaldo que le debemos brindar a los profesionales de la música de **trío** que ponen toda su dedicación y [~~vocación~~] **empeño** en brindarnos unas veladas románticas e inolvidables.

Este año queremos felicitar al Trío Los Condes, Trío Los Cancioneros, Rafaelito Muñoz y su Trío, Aníbal Hernández, Trío Los Caudales y el Trío Los Quijotes, por deleitarnos con su gran talento en esta noche de exquisitez musical.

De esta forma se le rinde un tributo póstumo a Don Fernandito Álvarez, quien en vida fuera cantante, músico y fundador del Trío Vegabajeño, el conjunto de voces y guitarras más importante y **fecundo** en la historia de Puerto Rico.

Don Fernandito ha sido catalogado, por varias figuras de la música, como una de las primeras voces más reconocidas de la Isla y de una de las agrupaciones más sólidas.

Por tal razón, el promotor Samuel González ha querido que se le rinda un **tributo póstumo** en conjunto con todos los **tríos** que participan de esta velada **y musical**.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece en felicitar y apoyar la gestión y compromiso de Samuel González y los **tríos** participantes en la celebración, Febrero “Mes de la Música de Trío”.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación y respaldo del Senado de Puerto Rico al Promotor de la Música de Trío, Samuel González y todos los Tríos que participan de una velada de música con motivo de la celebración de Febrero “Mes de la Música de Trío.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Samuel González y a cada uno de los tríos participantes de esta actividad.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 927

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agencias Comunales de Puerto Rico, Inc., con motivo de la celebración del **Mes Nacional de la Acción Comunal**, del 18 al 21 de mayo de 2010.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asociación de Agencias Comunales de Puerto Rico, Inc., fue fundada en 1999, por medio de una iniciativa federal de la Oficina de Servicios Comunitarios (OCS, por sus siglas en inglés) del Departamento de la Familia y Niños de Washington. Su propósito primordial es servir de enlace y apoyo entre el Estado y la amplia Red Comunitaria en Puerto Rico.

Esta Asociación sirve a las entidades de Acción Comunitaria más importantes de Puerto Rico, con todas sus ramificaciones en toda la Isla, las cuales son miembros de su Junta Directiva, a saber: Municipio de Bayamón, Municipio de San Juan, Acción Social de Puerto Rico (ASPRI), Instituto Socio-Económico Comunitario (INSEC) y la Administración de Familias y Niños (ADFAN). Estas sirven a un gran número de entidades miembros sin fines de lucro de base comunitaria y de fe alrededor de Puerto Rico. Asimismo, representan a Puerto Rico en la amplia Red Comunitaria de los Cincuenta Estados y Territorios de la Unión Americana.

Durante los diez años de servicios comunitarios a través de las Agencias de Acción Comunitaria y de Base de Fe, esta organización los ha estimulado a trabajar diariamente para hacer de Puerto Rico un mejor lugar para vivir. Su lema es: “La Acción Comunitaria cambia la vida de las personas, envuelve el espíritu de esperanza, mejora comunidades y hace de América un mejor lugar para vivir. Nos importa la comunidad en su totalidad y nos dedicamos a ayudar las personas para que se ayuden a sí mismos mientras ayudan a otros.”

En la semana del 18 al 21 de mayo de 2010, en Plaza Las Américas, mediante la exposición de sus programas, celebran el **Mes Nacional de Acción Comunal**, con el fin de adelantar la lucha contra la pobreza.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquéllos que dedican su tiempo a servir, felicita a la Asociación de Agencias Comunales de Puerto Rico, Inc., por su extraordinaria labor durante los diez años de su fundación trabajando en pro de las Agencias de Acción Comunitaria y de Base de Fe, y les exhorta a continuar con su gran compromiso [~~en~~ para erradicar la pobreza en nuestra Isla del Encanto.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agencias Comunales de Puerto Rico, Inc., con motivo de la celebración del **Mes Nacional de la Acción Comunal**, del 18 al 21 de mayo de 2010.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Edwin Hernández, presidente de la Asociación de Agencias Comunales de Puerto Rico, Inc., en la actividad protocolar a tales efectos, el 18 de mayo de 2010, en Plaza Las Américas.

**Sección 3.** – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S 1, 3, 241, 506, 507, 533, 559, 568, 605, 617, 632, 647, 675, 691, 733, 834, 869, 913, 947, 954, 961, 988, 992, 1013, 1041, 1052, 1105, 1127, 1137, 1140, 1142, 1151, 1173, 1186, 1202, 1203, 1220, 1241, 1259, 1263 y 1282.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: RC del S 130, 133, 134, 165, 181, 230, 238, 242, 251, 261, 262, 277, 282, 290, 291, 292, 298, 299, 305, 306, 307, 309, 316, 322, 324, 328, 330, 331 y 334.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, que le conceda un término adicional de noventa (90) días laborables para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado: R. C. del S. 16, R. C. del S. 22, R. C. del S. 27, R. C. del S. 96, R. C. del S. 97, R. C. del S. 183, R. C. del S. 184, R. C. del S. 185, R. C. del S. 188, R. C. del S. 194, R. C. del S. 207, R. C. del S. 209 y R. C. del S. 210.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Número 1396, el cual fue radicado por el suscribiente, el 5 de febrero de 2010.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se retire el Informe Positivo sobre el Nombramiento de la Sra. Anita Brennan como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se retire el Informe Positivo sobre el P. del S. 207.”

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resolución del Senado: 139.”

El senador Thomas Rivera Schatz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1291, radicado por este servidor.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, que le conceda un término adicional de noventa (90) días laborables para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado: R. C. del S. 225, R. C. del S. 227, R. C. del S. 243, R. C. del S. 246, R. C. del S. 252, R. C. del S. 263, R. C. del S. 268, R. C. del S. 269, R. C. del S. 270, R. C. del S. 271, R. C. del S. 272, R. C. del S. 279, R. C. del S. 281, R. C. del S. 285, R. C. del S. 288, R. C. del S. 294, R. C. del S. 297, R. C. del S. 311, R. C. del S. 327, R. C. del S. 329, R. C. del S. 343 y R. C. del S. 359.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Para solicitar al Senado de Puerto Rico, se le conceda a la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, creada el 27 de agosto de 2009 por la Resolución del Senado Núm. 2, una prórroga de ciento veinte (120) días laborables para rendir su informe final detallando sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Anejo A del Orden de los Asuntos, las Mociones de la 1308 a la 1316, se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se retire del Anejo B y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 919.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, excluyendo, obviamente, la Resolución del Senado 919.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones del Senado 933, de felicitación, por el senador Seilhamer Rodríguez; y la 934, de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, los senadores Migdalia Padilla y Carmelo Ríos, presentan unas mociones para que se les dé noventa (90) días adicionales al trámite legislativo a varias medidas en sus Comisiones, para que esas mociones se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. ARANGO VINENT: El senador Carmelo Ríos solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1396, radicado por el Senador, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se retire.

SR. ARANGO VINENT: La senadora Kimmey Raschke solicita que se retire el Informe positivo del nombramiento de la señora Anita Brennan, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para que se apruebe esa moción.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se retire el Informe.

SR. ARANGO VINENT: La senadora Kimmey Raschke, el senador Berdiel, el senador Thomas Rivera Schatz y el senador Carmelo Ríos y Margarita Nolasco someten mociones adicionales, para que se aprueben todas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. ARANGO VINENT: Para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: el nombramiento del señor John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; el nombramiento del señor Carlos F. Colón Martínez, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación (Segundo Informe); los P. del S. 1002, 1035; la R. del S. 698; los P. de la C. 212, 674, 1351, 2088).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico Penal en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ivonne Feliciano Acevedo, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeduación y Readiestramiento para Personas Agresoras.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1072, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para crear la "Ley Para Evaluaciones Auditivas y de Patología del Habla-Lenguaje de Puerto Rico" la cual requiere a todas las compañías aseguradoras y organizaciones de servicios de salud que tienen asegurados en Puerto Rico y cuyas pólizas de seguro provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, a brindar cubierta ~~anualmente~~ para una evaluaciones auditivas y de patología del habla-lenguaje, siempre y cuando éstas sean médicamente justificadas y prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla debidamente licenciados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La pérdida de audición es un problema de salud pública que sucede diariamente en Puerto Rico. Por lo general, la pérdida de audición se desarrolla lentamente y en muchas ocasiones pasa por desapercibida hasta que es demasiado tarde. La misma puede ocurrir a cualquier edad, y puede ser afectada por infecciones de oído, exposición a ruidos altos, enfermedades hereditarias o genéticas, la vejez, trauma, medicamentos y/o tumores. A la misma vez, problemas en la audición pueden traer consigo problemas en el habla durante las etapas de desarrollo de los niños menores de edad. La mejor medida preventiva para evitar daños adicionales tanto a la audición como al desarrollo del habla-lenguaje es mediante una evaluación anual

Dado lo anterior, esta Asamblea Legislativa, consciente de la necesidad de evitar la pérdida de la audición y propiciar el desarrollo correcto del habla-lenguaje en los niños menores de edad, entiende necesario requerir a las compañías aseguradoras que tienen asegurados en Puerto Rico, y cuyas pólizas de seguros provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, a brindar anualmente cubierta de seguro para evaluaciones auditivas y de patología del habla, siempre y cuando éstas sean prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla debidamente licenciados.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Título, naturaleza y aplicación.

Esta Ley se conocerá como la "Ley Para Evaluaciones Auditivas y de Patología del Habla-Lenguaje de Puerto Rico". Sus disposiciones se aplicarán con preferencia a otras leyes y, en caso de conflicto, prevalecerán los principios especiales de esta Ley.

Artículo 2. – Definiciones.

A los fines de este capítulo, los siguientes términos tienen el significado que a continuación se expresa, a no ser que el contexto claramente indique otra cosa:

(a) Audiología. Es la disciplina que comprende la prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de problemas auditivos que impiden la comunicación verbal.

(b) Audiólogo. Es la persona que realiza diagnóstico diferencial de problemas auditivos, pruebas para otoamplifonos y dispensa (selección, ajuste y venta) de los mismos; entrena en la utilización de amplificación y participa en programas de habilitación o rehabilitación de personas con impedimentos auditivos. Además, participa en programas de conservación de audición y control de la contaminación producida por el ruido ambiental y ejerce funciones de supervisión.

(c) Patología del habla-lenguaje. Es la disciplina que comprende la prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de trastornos de articulación, voz, fluidez, comprensión o formulación del lenguaje, tanto hablado como escrito.

(d) Patólogo del habla-lenguaje. Es la persona que previene, evalúa, diagnostica, orienta y participa en programas de habilitación o rehabilitación de personas con problemas de articulación, voz, fluidez, formulación o comprensión del lenguaje, tanto hablado como escrito, además ejerce funciones de supervisión.

Artículo 3. - Evaluaciones anuales de audiología y patología del habla-lenguaje

Toda ~~compañía~~ aseguradora de salud u organizaciones de servicios de salud que tengan asegurados en Puerto Rico y cuyas pólizas de seguros provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, ~~vendrán obligada~~ obligados a brindar cubierta ~~anualmente~~ para una (1) evaluaciones auditivas y de patología del habla-lenguaje anual, sujeto al pago de deducible, siempre y cuando éstas sean médicamente justificadas y prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla-lenguaje debidamente licenciados. En todo caso en donde los aseguradores de salud u organizaciones de servicios de salud no cuenten dentro de su red con proveedores contratados, como audiólogos o patólogos del habla, vendrán obligados a reembolsar al asegurado por la cantidad incurrida por el servicio recibido o por asignación de beneficio, a excepción del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

En el caso de la población de asegurados bajo el Plan de Seguros de Salud del Gobierno de Puerto Rico, deberá mediar un referido del médico primario para las evaluaciones audiológicas y las de patología del habla.

La cubierta a ser provista por las aseguradoras de salud u organizaciones de servicios de salud incluirá, pero no se limitará a cubrir la evaluación auditiva básica, como lo es la audiometría, pruebas de imitancias (timpanometría y reflejos acústicos) y emisiones otoacústicas.

Artículo 4. - Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ a partir del 1 de julio de 2010 y será de aplicación en la medida en que las pólizas de seguros sean vendidas o renovadas, sujeto a la fecha en que la Junta Revisora de Tarifas de su aprobación a las primas sometidas por el asegurador u organización de servicios de salud.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Salud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 1072 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1072 propone crear la "Ley Para Evaluaciones Auditivas y de Patología del Habla-Lenguaje de Puerto Rico" la cual requiere a todas las compañías aseguradoras que tienen asegurados en Puerto Rico y cuyas pólizas de seguro provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, a brindar cubierta anualmente para evaluaciones auditivas y de patología del habla-lenguaje, siempre y cuando éstas sean prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla debidamente licenciados.

En la exposición de motivos del proyecto menciona que la pérdida de audición es un problema de salud pública que sucede diariamente en Puerto Rico. Por lo general, la pérdida de audición se desarrolla lentamente y en muchas ocasiones pasa por desapercibida hasta que es

demasiado tarde. La misma puede ocurrir a cualquier edad y puede ser afectada por infecciones de oído, exposición a ruidos altos, enfermedades hereditarias o genéticas, la vejez, trauma, medicamentos y/o tumores. A la misma vez, problemas en la audición pueden traer consigo problemas en el habla durante las etapas de desarrollo de los niños menores de edad. La mejor medida preventiva para evitar daños adicionales tanto a la audición como al desarrollo del habla-lenguaje es mediante una evaluación anual.

También se desprende de la Exposición de Motivos de la medida que esta Asamblea Legislativa, consciente de la necesidad de evitar la pérdida de la audición y propiciar el desarrollo correcto del habla-lenguaje en los niños menores de edad, entiende necesario requerir a las compañías aseguradoras que tienen asegurados en Puerto Rico, y cuyas pólizas de seguros provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, a brindar anualmente cubierta de seguro para evaluaciones auditivas y de patología del habla, siempre y cuando éstas sean prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla debidamente licenciados.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis del P del S 1072, la Comisión de Salud solicitó memoriales explicativos a la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, al Departamento de Salud, al Colegio de Médicos Cirujanos y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. No se recibió memoriales del Colegio de Médicos Cirujanos ni de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A continuación un resumen de las ponencias presentadas:

Según la Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE), luego de evaluar la medida, no la endosan tal y como está redactada. Estos destacan que la medida conlleva la inclusión de un beneficio mandatorio en las pólizas de seguros. Entienden que la inclusión de beneficios mandatorios mediante legislación tendrá el efecto de aumentar las primas de los seguros para todos los asegurados y limitar las opciones de negociación de los patronos para incluir beneficios que satisfagan las verdaderas necesidades de sus empleados.

La Asociación menciona que mediante la Ley Núm. 127 de 27 de septiembre de 2007, se enmendó la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como Carta de Derecho y Responsabilidades del Paciente, a los fines de incluir a los audiólogos como parte de los profesionales de la salud. Se enmendó el Artículo 6 (d) de dicha Carta para disponer que los pacientes tendrán derecho a “escoger y tener acceso a los servicios de salud y tratamientos de un Médico, Podiatra u Optómetra, Audiólogo y Psicólogo Clínico, si la cubierta provista por su plan de salud ofrece cualquier servicio que se encuentre incluido en el espectro de práctica” de un Médico, Podiatra, Optómetra, Audiólogo y Psicólogo Clínico licenciado, autorizado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Entienden que el audiólogo está dentro de los profesionales de la salud a los que tiene derecho todo paciente.

Es por las razones arriba descritas que la Asociación entiende que en términos generales, el acceso a los servicios de audiología y patología del habla están garantizados a la población, incluyendo los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. La Asociación menciona que puede existir el caso de alguna póliza de seguro que excluya de su cubierta el beneficio de evaluación auditiva anual y de patología del habla. Según la Asociación, la medida de referencia obligaría entonces a que todas las pólizas y contratos de seguros de salud provea el beneficio en sus cubiertas aunque advierten que, el proyecto es aprobado, las disposiciones no serán de aplicación a los planes autoasegurados bajo la Ley ERISA, al Plan de Salud de los Empleados Federales ni los programas Medicare Advantage los cuales se rigen por leyes especiales y para los cuales rige el principio de campo ocupado.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Conforme al análisis realizado, la Comisión suscribiente concluye que esta medida no tiene impacto fiscal ni habrá impacto alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Salud después de haber analizado en detalle la posición del Departamento de Salud y de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico reconoce lo loable de esta medida legislativa y entiende sumamente necesaria la legislación que propone.

Tanto en los Estados Unidos como en Puerto Rico existe una alta incidencia de pérdida de audición, tanto en la población geriátrica como en la pediátrica. La población pediátrica podría ser la más afectada ya que, estos pacientes, de no ser diagnosticados a tiempo, están en un alto riesgo de pobre desarrollo tanto en el campo social como en el psicológico. Estos pacientes, de ser diagnosticados en etapas tempranas de su desarrollo por las evaluaciones auditivas que esta medida propone, serían provistos de tratamientos, lo cual redundaría en una persona totalmente funcional en todos los sentidos. Vuestra Comisión de Salud entiende es importante mencionar que la pérdida de audición puede presentarse en cualquier etapa de la vida del ser humano, por un sinnúmero de etiologías, lo cual hace imprescindible que las cubiertas provean para al menos una evaluación auditiva anual, de ser médicamente justificada, durante la vida del ser humano.

La Comisión de Salud hizo suyas las recomendaciones propuestas por el Departamento de Salud y aquellas que a nuestro juicio son necesarias aplicarlas según recomendadas por ACODESE. Entre éstas, se encuentra el excluir a la Administración de Seguros de Salud de la responsabilidad de reembolsar por los servicios prestados a un asegurado, en aquel caso en donde la red de proveedores de una aseguradora u organización de seguros de salud no cuente con los servicios de los especialistas arriba descritos. De igual forma, quisimos dejar claro que en el caso de la población de beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, tiene que mediar un referido de su médico primario para recibir los servicios de audiología y patología del habla.

En pro de la salud de todos los puertorriqueños y por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 1072, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Angel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1328, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear los puestos de Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalidad o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con responsabilidad de garantizar derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, se creó con el fin de recoger y actualizar toda la legislación aprobada en favor de nuestros Veteranos para que estos puedan conocer y hacer valer sus derechos.

La política pública de la presente Administración es que nuestros veteranos estén concientes de sus beneficios y que al acudir a solicitar servicios o ayudas de los organismos gubernamentales, sean atendidos de manera efectiva.

Los Veteranos de Puerto Rico merecen que al solicitar los servicios que necesitan, se les oriente de manera conciente, integral y responsable sobre sus beneficios particulares, los cuales no son del conocimiento de la mayoría de ellos.

Esta Asamblea Legislativa entiende, que se debe instituir una mejor forma para servir bien a nuestros veteranos quienes son los héroes precursores de las libertades que conocemos y gozamos. Esto lo podemos lograr creando los puestos de Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar quienes se encargarán de coordinar actividades, representar o diligenciar asuntos del veterano en su agencia, coordinar charlas, conferencias y seminarios con los empleados de su agencia, mantener un record de los veteranos atendidos y radicar informes a OPV sobre la gestión y servicios ofrecidos en su agencia, instrumentalizada o empresa pública a favor de los veteranos solicitantes.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se crean los puestos de Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalizada o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con responsabilidad de garantizar derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal.

Artículo 2.- Nombramientos, área física de trabajo y requisitos de los puestos.

- A. El(La) Coordinador(a) Agencial y el(la) Coordinador(a) Auxiliar serán nombrados por la autoridad nominadora de la agencia, instrumentalidad o empresa pública- a la que pertenezcan previamente.
- B. Se dará preferencia a los veteranos a la hora de nombrar dicho personal, pero la condición de veterano no será un requisito fundamental para ocupar estos puestos.
- C. Se desempeñarán en la Oficina de Servicios al Ciudadano de la agencia, instrumentalidad o empresa pública para la cual trabaje.
- D. Tanto el(la) Coordinador(a) Agencial como el(la) Coordinador(a) Auxiliar deberán reunir los requisitos siguientes:
  1. Serán empleados públicos en el servicio de carrera.

2. Deberá tener vastos conocimientos de las leyes y la reglamentación relacionadas con los Veteranos, tanto a nivel estatal como federal, al igual que de la ley habilitadora de su agencia y los beneficios y ofrecimientos de la misma para los veteranos.
3. Estarán capacitados para diseñar y realizar investigaciones y estudios sobre asuntos de situaciones de veteranos, sean éstos colectivos o individuales.

Artículo 3.- El(La) Coordinador(a) Agencial tendrá los deberes siguientes:

- A. Será el gestor y delegado responsable de la coordinación de las actividades sobre asuntos del veterano en su agencia, instrumentalidad o empresa pública.
- B. Representará, diligenciará y será responsable de gestionar toda solicitud, petición o acción sobre beneficios y servicios solicitados por los veteranos en su agencia, instrumentalidad o empresa pública de su organismo gubernamental.
- C. Coordinará charlas, conferencias y seminarios con los empleados de su agencia, instrumentalidad o empresa pública sobre beneficios que ofrece su organismo gubernamental a los veteranos que requieran sus servicios.
- D. Mantendrá un record para documentar los veteranos atendidos en su agencia instrumentalidad o empresa pública.
- E. Remitirá a la Oficina del Procurador del Veterano un informe dos (2) veces al año donde recoja la información relacionada con el veterano atendido, la petición de ayuda canalizada y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El(La) Coordinador(a) Auxiliar tendrá los deberes siguientes:

- A. Sustituir en todas sus funciones al Coordinador Agencial cuando este no se encuentre presente.
- B. Asistir al Coordinador Agencial en sus funciones y en las que este le delegue.

Artículo 5.- Responsabilidades delegadas a la Oficina del Procurador del Veterano

- A. Garantizar el cumplimiento de esta Ley.
- B. Estructurar y ofrecer los adiestramientos necesarios para que los Coordinadores Agenciales y los Coordinadores Auxiliares conozcan los derechos y beneficios que concede la legislación vigente de los veteranos.
- C. Adoptará o enmendará las reglas y reglamentos relacionados con sus funciones y deberes, para la ejecución de las funciones delegadas. Al igual que las necesarias para determinar los mecanismos de recopilación, interpretación y publicación de la información y datos estadísticos relacionados con el cumplimiento de esta Ley.
  1. El Procurador deberá, en un término no mayor de sesenta 60 días naturales, promulgar el reglamento correspondiente para el funcionamiento e implementación de esta Ley.
- D. Ofrecerá periódicamente adiestramientos a los Coordinadores Agenciales y Coordinadores Auxiliares sobre la Carta de Derechos del Veterano.

Artículo 6.- Deberes de los Jefes de Agencias, instrumentalidades o empresas públicas

- A. Notificar al Procurador del Veterano en un período de treinta (30) días naturales siguientes a la promulgación del Reglamento definido en el inciso C del Artículo 5 de esta Ley, la selección de los Coordinadores Agenciales y Coordinadores Auxiliares de Asuntos del Veterano.

Artículo 7.- Ni el Coordinador(a) Agencial ni el Coordinador(a) Auxiliar podrán recibir dinero, regalo, donación o beneficio directo o indirecto alguno por sus trabajos ante cualquier organismo público o privado en beneficio de los veteranos. Cualquier violación a esta disposición

conllevará las sanciones criminales y administrativas que procedieren, conforme al acto cometido y las leyes aplicables.

Artículo 8.- Todo Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar deberá registrarse como tal en la Oficina del Procurador del Veterano.

Artículo 9.- Ninguna de las facultades, deberes y limitaciones que por esta Ley se aplican a los(las) Coordinadores(as) limitan los poderes y obligaciones de otras leyes aplicables a los veteranos.

Artículo 10.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 11.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de **Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** y de **Gobierno**, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto del Senado 1328, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se aneja.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1328 tiene el propósito de crear los puestos de Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalidad o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con responsabilidad de garantizar derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal.

La Exposición de Motivos de la presente medida señala que la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, se creó con el fin de recoger y actualizar toda la legislación aprobada en favor de nuestros Veteranos para que estos puedan conocer y hacer valer sus derechos.

La política pública de la presente Administración es que nuestros veteranos estén concientes de sus beneficios y que al acudir a solicitar servicios o ayudas de los organismos gubernamentales, sean atendidos de manera efectiva.

Los Veteranos de Puerto Rico merecen que al solicitar los servicios que necesitan, se les oriente de manera conciente, integral y responsable sobre sus beneficios particulares, los cuales no son del conocimiento de la mayoría de ellos.

Se debe instituir una mejor forma para servir bien a nuestros veteranos quienes son los héroes precursores de las libertades que conocemos y gozamos. Esto se puede lograr creando los puestos de Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar quienes se encargarán de coordinar actividades, representar o diligenciar asuntos del veterano en su agencia, coordinar charlas, conferencias y seminarios con los empleados de su agencia, mantener un record de los veteranos atendidos y radicar informes a OPV sobre la gestión y servicios ofrecidos en su agencia, instrumentalizada o empresa pública a favor de los veteranos solicitantes.

En el proceso de evaluación de la presente medida, se solicitó memoriales explicativos a la Oficina del Procurador del Veterano, al Departamento de Justicia y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Solo recibimos memoriales del primero mencionado.

La **Oficina del Procurador del Veterano (OPV)**, favorece la aprobación de la medida y nos presentó un recuento de esfuerzos dirigidos a lograr lo que la misma pretende. Informan que bajo la pasada administración se promulgó la Orden Ejecutiva 2006-35 que estableció el Programa Educativo de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño y designaba un Coordinador de Asuntos del Veterano en las Agencias e Instrumentalidades Públicas. La misma fue promulgada durante la vigencia de la antigua Carta de Derechos del Veterano.

Con dicha Orden Ejecutiva, los Jefes de Agencia tenían que designar un Coordinador, quien serviría de enlace entre su agencia y la OPV y no podía ser un recurso humano externo a su Agencia. El funcionario designado debía ser, preferiblemente, veterano y tenía la encomienda de conocer los derechos establecidos por la legislación vigente, en especial, los relacionados a los servicios y beneficios que concede la agencia donde labora. Este funcionario orientaría, canalizaría las peticiones de los veteranos, llevaría un record para documentar los veteranos atendidos en su agencia e informaría dos veces al año a la OPV.

La OPV redactó el Reglamento para Establecer el Funcionamiento del Programa Educativo de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño y Designar Coordinadores de Asuntos del Veterano en las Agencias e Instrumentalidades Públicas durante marzo de 2007. El 14 de diciembre de 2007, se firmó la Ley 203, conocida como Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI.

En marzo de 2008, comenzó el proceso de notificación a las agencias.

La OPV indica que, luego del cambio de administración no tienen claro quienes son los Coordinadores de Asuntos del Veterano, por lo que entienden que es imperativo elevar a rango de Ley la Orden Ejecutiva. Entienden que de esta manera, se garantizaría la existencia de puestos propiamente establecidos dirigidos a atender a los veteranos del país que estiman llegan a los 200,000 individuos, sin contar a sus cónyuges e hijos.

Favorecen que los Coordinadores se desempeñen en la Oficina de Servicios al Ciudadano de la Agencia.

Recomiendan que se aclare si los puestos de Coordinador Agencial y Coordinador Auxiliar serán puestos nuevos (reclutamiento) para personas que ya son empleados públicos en cualquier entidad gubernamental, o puestos exclusivos y a tiempo completo que desempeñará un empleado que ya labora en la agencia (traslado interno) o será una nueva tarea que desempeñará el designado además de las que ya ejerce. Esta preocupación se atendió en el Entrillado Electrónico que acompaña este informe.

Durante la búsqueda de información sobre el fin de la presente medida, se encontró una carta publicada a través de la página cibernética del rotativo *El Nuevo Día* donde un veterano expone los inconvenientes que éstos sufren en las diversas agencias estatales, según éste, debido a la falta de orientación sobre la Ley 203, supra.

Por otra parte, encontramos declaraciones que datan del Informe Positivo de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico sobre el P. de la C. 3096. El mismo, fue el proyecto que posteriormente se convirtió en la Ley 203, supra. En dicho informe, el Procurador del Veterano, manifestó lo siguiente, según el informe:

“Por último, el Procurador recomendó añadir un inciso a la ley para crear mediante legislación los coordinadores de asuntos del veterano para las agencias gubernamentales e instrumentalidades públicas...”

Debemos señalar que durante las Vistas Ejecutivas que se realizaron en atención a la R. del S. 188, diversas Organizaciones y Asociaciones de Veteranos, manifestaron la necesidad de que haya un coordinador en cada una de las agencias estatales para orientar al veterano cuando acuda a ellas.

### CONCLUSION

Es evidente la necesidad que tienen los veteranos de coordinadores en las agencias. Nuestros Veteranos necesitan y merecen tener un funcionario con conocimiento de los derechos y servicios que la agencia les provee. Muchos de nuestros veteranos desconocen sus derechos por lo que funcionarios como estos les proveerán la ayuda y los servicios que necesitan. Esta medida recoge lo dispuesto en la Orden Ejecutiva 2006-35.

La presente medida no afecta el presupuesto de las Agencias ya que los puestos de Coordinador Agencial y Coordinador Auxiliar serán ocupados por empleados de la misma agencia a los que se les designarán dichas tareas. Por tal razón, no se requiere presupuesto adicional.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto** fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

De conformidad con lo consignado y por las consideraciones expuestas, vuestras comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno, previo estudio y consideración, recomiendan la **aprobación** del Proyecto del Senado 1328, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Trabajo,  
Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos

(Fdo.)  
Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 412, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para adicionar un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a los fines de que se dé especial importancia a los préstamos que se soliciten por las empresas privadas para desarrollar nuevos productos elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta Asamblea Legislativa, en su interés de apoyar el reciclaje de desperdicios sólidos, desea que se desarrollen nuevas empresas que puedan abaratar el costo de productos utilizando materiales reciclables como materia prima.

El Banco de Desarrollo Económico, fue creada mediante la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, con el propósito de promover el desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico, haciendo disponible a cualquier persona, firma, corporación, sociedad, institución financiera, cooperativa u otra organización privada con o sin fines de lucro dedicada a la manufactura, comercio, agricultura, turismo y otras empresas de servicio, tales como, pero sin que se entienda limitado a instituciones dedicadas a la educación o al cuidado de la salud, cuya actividad económica tenga el efecto de sustituir importaciones, préstamos directos, garantías de préstamos y fondos para invertir en dichas empresas, dando preferencia a los pequeños y medianos empresarios de Puerto Rico.

La Junta de Directores de dicho Banco, tiene la misión de otorgar financiamiento y préstamos a los pequeños y medianos empresarios que cualifiquen a tenor con los reglamentos del Banco. Con esta legislación se pretende que se le dé importancia a los préstamos que busquen alternativas en el desarrollo de empresas que desarrollen nuevos productos, elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura.

Existe un gran interés por parte de los ciudadanos en el programa de reciclaje, ya que es evidente el serio problema de manejo de desperdicios sólidos, pues la mayor parte de nuestros Sistemas de Rellenos Sanitarios tienen una vida útil entre los siete (7) y ocho (8) años. La Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), ha recomendado el cierre de muchos de los Sistemas de Rellenos Sanitarios municipales, debido a que su vida útil ha terminado o está cercana a terminar. Sin embargo, son escasos los incentivos y la información que se provee para las empresas que quieren derivar productos de reciclaje. El reciclaje es un método para disminuir los desperdicios sólidos y la gente desconoce cómo opera, por lo que genera desconfianza invertir en dicho mercado. Necesitamos ayudar a estas pequeñas empresas que se han dedicado al desarrollo de productos nuevos con materiales reciclables.

También deben otorgarse becas y premios en metálico, placas, medallas o cualquier otro reconocimiento a personas naturales o jurídicas como forma de reconocer, promover, fomentar y estimular el desarrollo de este mercado por parte del sector privado propiciando el descubrimiento de nuevas fuentes de materia prima, lo que aportaría a resolver la situación con el manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico.

Con la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa persigue brindar las herramientas necesarias para que se fortalezca el desarrollo de empresas de reciclaje que ayuden a impulsar nuestra economía. Además, de que sirva como medida para atajar el grave problema que enfrenta Puerto Rico con los Sistemas de Rellenos Sanitarios.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se adiciona un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Facultades y poderes

El Banco tendrá las siguientes facultades y poderes:

- (a) ...
- (p) Gestionar con prioridad las solicitudes de financiamiento de pequeñas empresas, cuyo propósito sea desarrollar nuevos productos elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura, sujeto a las normas crediticias a ser establecidas por el Banco para este propósito.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 412, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 412, tiene el propósito de adicionar un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a los fines de que se dé especial importancia a los préstamos que se soliciten por las empresas privadas para desarrollar nuevos productos elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura.

Aduce la Exposición de Motivos, que el Banco de Desarrollo Económico, fue creado mediante la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, con el propósito de promover el desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico, haciendo disponible a cualquier persona, firma, corporación, sociedad, institución financiera, cooperativa u otra organización privada con o sin fines de lucro dedicada a la manufactura, comercio, agricultura, turismo y otras empresas de servicio, tales como, pero sin que se entienda limitado a instituciones dedicadas a la educación o al cuidado de la salud, cuya actividad económica tenga el efecto de sustituir importaciones, préstamos directos, garantías de préstamos y fondos para invertir en dichas empresas, dando preferencia a los pequeños y medianos empresarios de Puerto Rico.

La Junta de Directores de dicho Banco, tiene la misión de otorgar financiamiento y préstamos a los pequeños y medianos empresarios que cualifiquen a tenor con los reglamentos del Banco. Con esta legislación se pretende que se le dé importancia a los préstamos que busquen alternativas en el desarrollo de empresas que desarrollen nuevos productos, elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura.

Existe un gran interés por parte de los ciudadanos en el programa de reciclaje, ya que es evidente el serio problema de manejo de desperdicios sólidos, pues la mayor parte de nuestros Sistemas de Rellenos Sanitarios tienen una vida útil entre los siete (7) y ocho (8) años. La Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), ha recomendado el cierre de muchos de los Sistemas de Rellenos Sanitarios municipales, debido a que su vida útil ha terminado o

está cercana a terminar. Sin embargo, son escasos los incentivos y la información que se provee para las empresas que quieren derivar productos de reciclaje. El reciclaje es un método para disminuir los desperdicios sólidos y la gente desconoce cómo opera, por lo que genera desconfianza invertir en dicho mercado. Necesitamos ayudar a estas pequeñas empresas que se han dedicado al desarrollo de productos nuevos con materiales reciclables.

También deben otorgarse becas y premios en metálico, placas, medallas o cualquier otro reconocimiento a personas naturales o jurídicas como forma de reconocer, promover, fomentar y estimular el desarrollo de este mercado por parte del sector privado propiciando el descubrimiento de nuevas fuentes de materia prima, lo que aportaría a resolver la situación con el manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico.

Con la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa persigue brindar las herramientas necesarias para que se fortalezca el desarrollo de empresas de reciclaje que ayuden a impulsar nuestra economía. Además, de que sirva como medida para atajar el grave problema que enfrenta Puerto Rico con los Sistemas de Rellenos Sanitarios.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para cumplir con nuestra responsabilidad relacionada al estudio y evaluación de la medida legislativa, la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, consideró la evaluación realizada por la Cámara de Representantes, a través de su Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, así como los memoriales explicativos de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Cámara de Comercio y el Centro Unido de Detallistas, recibidos por éstas. Además, la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado, contó con los comentarios del Banco de Desarrollo Económico y el Departamento de Hacienda.

Según indicado, la **Autoridad de Desperdicios Sólidos (en adelante, la Autoridad)**, manifestó que reconoce que existe un mercado aproximado de ciento cuarenta (140) empresas que realizan actividades que contribuyen a la recuperación, procesamiento, exportación o manufactura de materiales con potencial reciclable en Puerto Rico. Dentro de estas empresas, aproximadamente más del ochenta por ciento (80%) de ellas son pequeños y medianos empresarios. Muchas de ellas requieren ajustar sus operaciones de forma continua, mediante adquisición de equipos y maquinarias, así como mejorar y expandir la infraestructura existente para manejar el volumen de material reciclable recuperado y mejorar la efectividad de sus operaciones.

La industria de reciclaje tomó auge en Puerto Rico para mediados de la década de los noventa (90) y paulatinamente se ha incrementado el establecimiento de estas empresas. La sustentabilidad de las mismas depende principalmente de la separación de los materiales en su fuente de origen, del volumen de recuperación de los materiales reciclables que manejan y de los procesos que localmente realizan. Dentro de esta industria los servicios y actividades más rentables se han limitado a los acarreadores y exportadores que sólo compactan y embalan el material reciclable para su eventual reciclaje. También se han identificado algunas compañías que dependiendo de los materiales que procesan, a través de la trituración, granulación o fundición, entre otros procesos, garantizan transacciones de compraventa de materia prima atractiva.

La evolución de la industria se ha traducido en un aumento en el desvío de ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos (847,152) toneladas de desperdicios sólidos generados para el 2007, o sea, un dieciocho punto setenta y cinco por ciento (18.75%). Los mercados de estos materiales desviados para este año se distribuyeron de la siguiente manera: un cuarenta y nueve por

ciento (49%) de los materiales fueron exportados, un treinta y ocho por ciento (38%) se re-usaron, principalmente materiales como el hormigón, asfalto y paletas de madera y un trece por ciento (13%) se retuvo en la Isla para la manufactura de nuevos productos. Como resultado de estas actividades se generaron dos mil ciento treinta y cuatro (2,134) empleos directos con un ingreso estimado de ventas de doscientos veintidós (222) millones de dólares, según los precios de compra y venta de los mercados disponibles para estos materiales.

Aún cuando la empresa de reciclaje puede considerarse como una inversión riesgosa, la mayoría de estas empresas se establecieron hace más de una década y han podido sostenerse aún con los cambios abruptos en los precios del mercado internacional.

Las empresas de reciclaje requieren de un análisis y trato especial para disipar esa imagen negativa que algunas instituciones tienen de ella. Además, es necesario que la Autoridad en coordinación con la Junta de Planificación y la Compañía de Fomento Industrial desarrolle un indicador de la economía de la industria del reciclaje que pueda utilizarse como una herramienta de trabajo en la toma de decisiones para la promoción y financiamiento de empresas manufactureras de productos reciclados.

Cónsono con lo anterior, el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, considera ya en su Reglamento para Financiamiento y el Reglamento de la Llave para Tu Negocio, a las empresas de reciclaje. Inclusive la Autoridad tiene un programa de garantía de préstamos a las empresas de reciclaje el cual ha sido bien acogido por el Banco.

Sin embargo, la experiencia de la Autoridad ha identificado dos (2) barreras a las que se enfrentan las pequeñas empresas de reciclaje en su búsqueda de financiamiento. La primera y mayor barrera que tienen estos empresarios es la complejidad del trámite, requisitos y garantías que se exigen, además de la demora del proceso de evaluación y aprobación. La otra barrera es el desconocimiento sobre la industria del reciclaje y cómo se deben evaluar las propuestas de estos negocios que en su esencia son sui generis.

La Autoridad cuenta con Área de Desarrollo de Mercados que se dedica a fomentar y coordinar estrategias para estimular el mercado de materiales reciclables y el desarrollo de industrias. Además, la División de Planificación provee investigaciones estadísticas y asesoramiento técnico especializado que permite a la Autoridad fundamentar sus planes de acción para implantar la política pública.

El personal asignado a estas oficinas evalúa a diario propuestas de empresas para la recuperación, manejo y manufactura de los materiales reciclables como agencia proponente. Además, el Área de Reciclaje y Educación, brinda asesoramiento y apoyo necesario a los sectores públicos y privados como: los municipios, agencias de gobierno, escuelas, industria y comercio. Esta Área tiene la encomienda de evaluar los programas de reciclaje implantados y monitorear para que se cumpla con lo establecido en la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos, según enmendada, y con los Planes de Reducción, Reutilización y Reciclaje.

Entre las recomendaciones propuestas por la Autoridad se encuentran:

1. En la página 1, en la Sección titulada Ley, cuarta línea, sustituir la expresión “productos elaborados con materia prima proveniente del reciclaje” con “nuevos productos elaborados mediante el uso de materiales reciclables, como materia prima para su manufactura”.
2. En la página 1, en la Exposición de Motivos, tercer párrafo, cuarta línea, sustituir la expresión “productos elaborados con materia prima proveniente del reciclaje” con

- “nuevos productos, elaborados mediante el uso de materiales reciclables, como materia prima para su manufactura”.
3. Página 1, en la Exposición de Motivos, cuarto párrafo, primera línea, sustituir la palabra “ciudadanía” por “ciudadanos”; y en la Segunda línea sustituir la palabra “vertederos” por “Sistemas de Relleno Sanitario”.
  4. En la página 2, en la Exposición de Motivos, primer párrafo, segundo línea, sustituir la palabra “vertederos” por las palabras “Sistemas de Relleno Sanitario”; y en la cuarta línea sustituir la frase “esta tecnología es nueva” por la frase “el reciclaje es un método para disminuir los desperdicios sólidos”; y en la quinta línea sustituir la palabra “ella” por la frase “dicho mercado”.

Cabe señalar, que estas recomendaciones ya fueron acogidas por la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, de la Cámara de Representantes.

Por otro lado, el **Centro Unido de Detallista** respalda la medida y entiende que es importante concienciar sobre la importancia del reciclaje en nuestro País ante la escasez de terreno en nuestra Isla y ante los recursos tan limitados que tenemos. Pero en lugar de promover su reutilización, los vertederos vienen a ser el lugar de descanso final del material que pudo haberse aprovechado y reutilizado.

Por tanto, el Centro Unido de Detallistas considera que el proyecto sirve de estímulo para la creación y desarrollo de empresas que se interesen genuinamente por hacer uso del material reciclable y mediante la creación de industrias que se dediquen a elaborar productos fabricados a base de dicho material.

En el caso de los pequeños comerciantes, que cuentan con una capacidad económica limitada para estos propósitos, facilita el intercambio con otras empresas, con los proveedores, con los clientes, que provean dichos servicios.

El **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (en adelante, el Banco)**, en su memorial explicativo indicó que endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 412, según aprobado por la Cámara de Representantes.

Por su parte, la **Cámara de Comercio de Puerto Rico**, respalda aquellas iniciativas que estén dirigidas a promover la implantación de prácticas de re-uso y reciclaje de materiales en Puerto Rico. Además, apoya toda iniciativa que vaya dirigida a fomentar que las empresas pongan en práctica el reciclaje y que este se convierta en parte esencial de sus metas y prioridades. Por lo tanto, endosa el proyecto.

El **Departamento de Hacienda**, manifestó que luego de evaluar la medida entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 230 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5, del Reglamento del Senado de Puerto Rico, y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Sección 32.5, del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de O.G.P.

### **CONCLUSION**

Como es sabido, la acelerada y desmedida industrialización y urbanismo en Puerto Rico ha causado que el manejo de la disposición de desperdicios sólidos sea uno complejo y como consecuencia ineficiente. Esta ineficiencia en el manejo de desperdicios sólidos crea problemas ambientales, de salud, sociales, en la población nuestra pequeña Isla. De igual manera, el manejo ineficiente de estos desperdicios sólidos ha sido de estímulo para que el gobierno, empresas y ciudadanos promuevan el re-uso y reciclaje de dichos desperdicios buscando una mejor calidad de vida, a la misma vez, que contribuye a desarrollar nuestra economía. A tono con lo anterior, el Proyecto de la Cámara 412, brinda las herramientas necesarias para que se fortalezca el desarrollo de empresas de reciclaje que ayuden a impulsar la economía de Puerto Rico, al mismo tiempo que contribuye a mejorar la disposición de desperdicios sólidos.

Por las razones expuestas anteriormente, vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 412, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Norma Burgos Andújar  
Presidenta  
Comisión de Desarrollo Económico  
y Planificación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 275, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial, a cumplir con los acuerdos establecidos en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como es sabido, luego de la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ponce se convirtió en el primer municipio en lograr su autonomía. En el año 1992, el Municipio de Ponce se acogió a las disposiciones de dicha Ley y elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales.

Ese mismo año, y una vez aprobado el Plan de Ordenación Territorial por la Legislatura Municipal de Ponce y adoptado por la Junta de Planificación, el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce y el Gobernador de Puerto Rico; el Municipio suscribió con varias instrumentalidades del Gobierno un acuerdo titulado “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”. Este acuerdo detalla los millonarios proyectos de Ponce en Marcha que cada una de las instrumentalidades habría de ejecutar para fines del programa de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2003, el Subdirector Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, para ese entonces, suscribió el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados para el Municipio Autónomo de Ponce. Los acuerdos incluyen obras en las avenidas industriales internas del Parque Industrial Vallas Torres y del Parque Industrial Merceditas, así como asegurarse que los parques industriales sean provistos de la infraestructura requerida para la operación de la zona industrial de valor añadido y de libre comercio.

Lamentablemente, el estudio de la R. del S. 74, que realiza la Comisión Especial del Puerto de las Américas, reveló que la Compañía de Fomento Industrial aún no ha cumplido con los acuerdos establecidos desde el año 2003 y que son esenciales para el desarrollo del Puerto. Cabe señalar, que muchos de los proyectos de las agencias incluidas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados están sujetos a que la Compañía cumpla con los acuerdos establecidos.

Ciertamente, el Puerto de las Américas representa una gran oportunidad de desarrollo económico para todo Puerto Rico y particularmente para la Región Sur. Este cuenta con una excelente localización geográfica, aumenta nuestra capacidad y eficiencia portuaria y estimula la inversión de capital en la Isla. El desarrollo del Puerto incentiva nuestra economía en estos tiempos de crisis, ya que es un esfuerzo conjunto entre el sector público y el sector privado.

Ante la importancia que representa el Puerto de las Américas para Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar a la Compañía de Fomento Industrial, a cumplir con los acuerdos establecidos en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial, a cumplir con los acuerdos establecidos en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.

Sección 2.- Los acuerdos incluyen obras en las avenidas industriales internas del Parque Industrial Vallas Torres y del Parque Industrial Merceditas, así como asegurarse que los parques industriales sean provistos de la infraestructura requerida para la operación de la zona industrial de valor añadido y de libre comercio.

Sección 3.- Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a contratar con cualesquiera entidad privada, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, para cumplir con la obra a que se refiere la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- La Compañía de Fomento Industrial deberá identificar los fondos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas necesarias.

Sección 6.- Las cantidades separadas para la cumplir con lo ordenado en esta Resolución Conjunta podrán ser pareadas con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la R.C. del S. 275, recomendando su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C. del S. 275 tiene el propósito de ordenar a la Compañía de Fomento Industrial, a cumplir con los acuerdos establecidos en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de Las Américas.

Como es sabido, luego de la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, Ponce se convirtió en el primer municipio en lograr su autonomía. En el año 1992, el Municipio de Ponce se acogió a las disposiciones de dicha Ley y elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2003, el Sub-Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), para ese entonces, Lcdo. José Luis Ramírez, suscribió el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados para el Municipio Autónomo de Ponce, el cual forma parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce, aprobado en el año 1992 y su Revisión Integral del 2003. Entre las obras certificadas figuran algunas que inciden directamente en el desarrollo del Puerto de Las Américas. Los acuerdos incluyen obras en las avenidas industriales internas del Parque Industrial Vallas Torres y del Parque Industrial Mercedita, así como asegurarse que los parques industriales sean provistos de la infraestructura requerida para la operación de la zona industrial de valor añadido y de libre comercio.

Entre los hallazgos encontrados al amparo de la investigación de la R. del S. 74, que realiza la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, reveló que la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) aún no ha cumplido con los acuerdos establecidos desde el año 2003 y que son esenciales para el desarrollo del Puerto.

Ciertamente, el Puerto de Las Américas representa una gran oportunidad de desarrollo económico para todo Puerto Rico y particularmente para la Región Sur. Esta cuenta con una excelente localización geográfica, aumenta nuestra capacidad y eficiencia portuaria y estimula la inversión de capital en la Isla. El desarrollo del Puerto incentiva nuestra economía en estos tiempos de crisis, ya que es un esfuerzo conjunto entre el sector público y el sector privado.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico, celebró vista pública sobre la Resolución Conjunta del Senado 275, el 30 de octubre de 2009, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce a la cual comparecieron:

- el Lcdo. Francisco Comas, Asesor Legal; y el Ing. Norberto M. Benítez, Director de Infraestructura en representación de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)
- la Lcda. Rhonda Castillo, Presidenta Junta de Directores; y el Ing. José Ramos Báez Vitali, Inspector Residente, en representación de la Autoridad del Puerto de Las Américas (APA)
- el Lcdo. Arturo Picó, Administrador, en representación del Municipio Autónomo de Ponce

También se recibió memorial explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

#### 1. Compañía de Fomento Industrial

La **Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)** reconocen la alta prioridad que tiene la obligación existente entre la Compañía con el Municipio de Ponce para dotar los parques industriales de toda la infraestructura necesaria para la efectiva operación de las zonas de valor añadido.

Entiende PRIDCO que para seleccionar las operaciones que estarán en las zonas de valor añadido se tienen que considerar varios factores, entre los que se encuentran el establecer que la competitividad sea a largo plazo, que estén orientadas a la exportación, y el volumen de carga que generan. Por la importancia del Puerto de Las Américas y sus Zonas de Valor Añadido, es necesario que se complemente el área con una red vial de de utilidades (entiéndase servicios) eficaz y confiable. A preguntas de los miembros de la Comisión, los representantes de PRIDCO reconocieron la necesidad de que TODAS las agencias completen las obras de apoyo al Puerto, ya que el éxito del mismo dependerá del colectivo, no de una sola agencia. Entre las obras necesarias para que la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) cumpla con su responsabilidad se encuentran:

- Construcción de avenidas, ensanches y accesos que viabilicen el flujo vehicular hacia los parques industriales
- Desarrollo de los sistemas de acueductos y sanitario
- La capacidad eléctrica adecuada

La Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) enfatizó en estar dispuesto a cumplir con los acuerdos, reconociendo que son vinculantes para todas las agencias que los suscribieron, y en especial, para asegurar el desarrollo económico de Puerto Rico. A preguntas de los miembros de la Comisión, se aclaró que no se ha iniciado el proceso de adquisición de Vayas Torres, ni se han reunido con los propietarios de los predios y no existe diseño para este parque.

El 3 de noviembre de 2009, se le requirió a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) la siguiente información y documentación:

- Evidencia de las comunicaciones con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Minuta y borrador del memorando de entendimiento
- Plano de mensura de Vayas Torres
- Informe y estudio de viabilidad realizado por C.B. Richard Ellis

Al momento de la redacción de este informe, no hemos recibido en la Oficina de la Comisión la documentación requerida.

## **2. Autoridad del Puerto de Las Américas (APA)**

En su ponencia, la Autoridad del Puerto de Las Américas expresó han sostenido reuniones con la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), alcanzando un Acuerdo de Entendimiento mediante el cual PRIDCO se comprometía a desarrollar en los predios del Puerto de Las Américas los parques necesarios para albergar las zonas de valor añadido.

## **3. Municipio Autónomo de Ponce**

Señala el Municipio Autónomo de Ponce que endosan la Resolución Conjunta del Senado 275 y esperan por su pronta aprobación. En su memorial explicativo, el Municipio de Ponce menciona que estas obras tienen una gran relevancia ya que tiene la finalidad de mejorar la calidad de los servicios y apoyar al desarrollo del Puerto de Las Américas, una de las obras de mayor envergadura en todo Puerto Rico.

## **4. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

Mediante memorial explicativo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) señaló que luego de analizar la medida, la misma no contiene asignaciones presupuestarias ni asuntos de índole gerencial de la competencia de la agencia.

Menciona la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que el inciso (i) del artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico” dispone que:

*(i) Tomar dinero a préstamo, dar garantías y hacer y emitir bonos de la Compañía para cualquiera de sus fines corporativos, o con el propósito de consolidar, restituir, pagar o liquidar cualesquiera bonos u obligaciones en circulación emitidas o asumidas por ella y garantizar el pago de sus bonos y de todas y cualesquiera de sus otras obligaciones mediante la pignoración, o hipoteca de u otro gravamen sobre todos o cualquiera de sus contratos, rentas, ingresos o propiedades.*

Bajo lo antes esbozado, entiende la OGP, las corporaciones públicas, como lo es la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), pueden sufragar los costos de las obras de infraestructura a las cuales están obligadas.

## **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Del análisis realizado de la R. C. del S. 275 se desprende que la aprobación de esta medida no incurre en impacto fiscal a nivel estatal directo, ya que, según certificara la Oficina de Gerencia y

Presupuesto (OGP), no contiene asignación presupuestaria y por la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) ser una corporación pública, está autorizada por su propia ley habilitadora, Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, para tomar dinero a préstamo y emitir bonos de renta, de forma que pueda cumplir con sus obligaciones.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la comisión suscribiente evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

Las obras comprendidas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que forma parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce representan una obligación contractual a la cual están vinculadas las distintas agencias, entre las cuales esta la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO). Estos proyectos representan un apoyo para el desarrollo portuario más importante de toda la zona sur, el Puerto de Las Américas. Para que Puerto Rico pueda obtener los ingresos proyectados y la exposición mundial necesaria, cada una de las agencias y corporaciones públicas tienen la obligación de cumplir con sus compromisos. Es necesario que se señale que las obras no se suscriben solamente a la planta física del Puerto de Las Américas, sino que incluyen las Zonas de Valor Añadido (ZVA). Como hemos señalados en informes anteriores, las Zonas de Valor Añadido son de extrema importancia y necesidad para los desarrollos de puertos de esta magnitud. Las compañías en el negocio del trasbordo de mercancía seleccionan sus puertos no sólo por la capacidad de recibir y almacenar mercancía, sino también por los servicios que existen en las zonas de valor añadido de los mismos. El éxito del Puerto de Las Américas esta íntimamente ligado a los desarrollos que se establezcan en las zonas de valor añadido. Las empresas e industrias relacionadas al trasbordo buscan instalaciones completas, donde se pueda maximizar la inversión que realizan. Es necesario que logremos presentar una oferta tentadora a estas empresas, para poder incentivar la inversión en el Puerto. Para lograr atraer esta inyección económica, es imprescindible que estas zonas cuenten con la infraestructura necesaria para sostener el tipo de industria que se establezca, proveyendo un servicio de calidad y sin interrumpir el servicio que se le provee a la ciudadanía. La Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) tiene la obligación de asegurar que los parques industriales Vayas Torres y Merceditas tengan toda la infraestructura necesaria para garantizar el éxito del las Zonas de Valor Añadido y del Puerto de Las Américas Rafael “Churrumba” Cordero Santiago.

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” dispone:

***Artículo 13.011 Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación:***

“...

*Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en la Sección del Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias públicas. La Junta de Planificación le dará consideración prioritaria a dicha sección en la preparación de su Programa de Inversiones de Cuatro Años dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, igualmente lo hará la Oficina de*

*Presupuesto y Gerencia en el Presupuesto Anual que se someta a la Asamblea Legislativa. Las corporaciones públicas quedarán obligadas en sus propios presupuestos.”*

Este articulado sustenta el raciocinio de la obligatoriedad de las obras pactadas entre las distintas agencias y corporaciones públicas y el Municipio Autónomo de Ponce. Este compromiso se contrajo desde el año 2003 y al momento de la redacción de este informe no se han cumplido.

Surge del propio memorial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que las corporaciones públicas, como lo es la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) cuentan con disposiciones en su propia Ley Orgánica que le permiten buscar opciones para sufragar los costos en los que se tenga que incurrir. En el caso particular de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), el inciso (i) del Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico” les permite realizar préstamos y emitir bonos de renta para cualquiera de sus fines corporativos.

Es preciso culminar este informe mencionando que por las propias expresiones de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) se desprende que entienden la relevancia de los proyectos a los cuales se obligaron desde el año 2003 y reconocen la prioridad de que se completen, por el bien de la economía de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 275 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión Especial del Puerto de Las Américas”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 276, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como es sabido, luego de la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ponce se convirtió en el primer municipio en lograr su autonomía. En el año 1992, el Municipio de Ponce se acogió a las disposiciones de dicha Ley y elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales.

Ese mismo año, y una vez aprobado el Plan de Ordenación Territorial por la Legislatura Municipal de Ponce y adoptado por la Junta de Planificación, el Alcalde del Municipio Autónomo

de Ponce y el Gobernador de Puerto Rico; el Municipio suscribió con varias instrumentalidades del Gobierno un acuerdo titulado “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”. Este acuerdo detalla los millonarios proyectos de Ponce en Marcha que cada una de las instrumentalidades habría de ejecutar para fines del programa de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2003, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, para ese entonces, suscribió el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados para el Municipio Autónomo de Ponce. Entre las obras certificadas figuran algunas que inciden directamente en el desarrollo del Puerto de las Américas. Estas son: 1) la construcción de la Avenida Industrial Colectora desde el Puerto de las Américas hasta los Parques Vallas Torres y Mercedita reservada exclusivamente para el tránsito pesado que conectará las zonas industriales y 2) la relocalización de la estación de peaje de la Carretera PR-52 (Expreso Morell Campos), debido a la gran congestión vehicular que ocasiona el desvío del tráfico pesado. Cabe señalar que la localización actual de la estación de peaje constituye un obstáculo en el flujo del tránsito pesado, lo que es totalmente incompatible con el concepto del Puerto.

Recientemente, el estudio de la R. del S. 74, que realiza la Comisión Especial del Puerto de las Américas, reveló que la Autoridad de Carreteras y Transportación aún no ha cumplido con los acuerdos establecidos desde el año 2003 y que son esenciales para el desarrollo del Puerto.

Ciertamente, el Puerto de las Américas representa una gran oportunidad de desarrollo económico para todo Puerto Rico y particularmente para la Región Sur. Este cuenta con una excelente localización geográfica, aumenta nuestra capacidad y eficiencia portuaria y estimula la inversión de capital en la Isla. El desarrollo del Puerto incentiva nuestra economía en estos tiempos de crisis, ya que es un esfuerzo conjunto entre el sector público y el sector privado.

Ante la importancia que representa el Puerto de las Américas para Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.

Sección 2.- Las obras a construir son: 1) la Avenida Industrial Colectora desde el Puerto de las Américas hasta los Parques Vallas Torres y Mercedita y 2) la relocalización de la estación de peaje de la Carretera PR-52 (Expreso Morell Campos).

Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad de Carreteras y Transportación a contratar con cualesquiera entidad privada, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refiere la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- La Autoridad de Carreteras y Transportación deberá identificar los fondos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan a desarrollar.

Sección 6.- Las cantidades separadas para la construcción de las obras ordenadas en esta Resolución Conjunta podrán ser pareadas con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la R.C. del S. 276, recomendando su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C. del S. 276 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de Las Américas.

Como es sabido, luego de la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ponce se convirtió en el primer municipio en lograr su autonomía. En el año 1992, el Municipio de Ponce se acogió a las disposiciones de dicha Ley y elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2003, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), para ese entonces, suscribió el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados para el Municipio Autónomo de Ponce, el cual forma parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce, aprobado en el año 1992 y su Revisión Integral del 2003. Entre las obras certificadas figuran algunas que inciden directamente en el desarrollo del Puerto de Las Américas. Estas son: 1) la construcción de la Avenida Industrial Colectora desde el Puerto de Las Américas hasta los Parques Vallas Torres y Mercedita reservada exclusivamente para el tránsito pesado que conectará las zonas industriales y 2) la relocalización de la estación de peaje de la Carretera PR-52 (Expreso Morell Campos), debido a la gran congestión vehicular que ocasiona el desvío del tráfico pesado. Cabe señalar que la localización actual de la estación de peaje constituye un obstáculo en el flujo del tránsito pesado, lo que es totalmente incompatible con el concepto del Puerto.

Entre los hallazgos encontrados al amparo de la R. del S. 74, que realiza la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, se encontró que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) aún no ha cumplido con los acuerdos establecidos desde el año 2003 y que son esenciales para el desarrollo del Puerto.

Ciertamente, el Puerto de Las Américas representa una gran oportunidad de desarrollo económico para todo Puerto Rico y particularmente para la Región Sur. Esta cuenta con una excelente localización geográfica, aumenta nuestra capacidad y eficiencia portuaria y estimula la inversión de capital en la Isla. El desarrollo del Puerto incentiva nuestra economía en estos tiempos de crisis, ya que es un esfuerzo conjunto entre el sector público y el sector privado.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico, celebró vista pública sobre la Resolución Conjunta del Senado 276, el 30 de octubre de 2009, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce a la cual comparecieron:

- la Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal; el Ing. Harold Cortés, Director Ejecutivo Auxiliar de Infraestructura; el Ing. Nemesio Irizarry, Director del Área de Diseño; y la Lcda. Nélide Burgos en representación de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
- la Lcda. Rhonda Castillo, Presidenta de la Junta de Directores; y el Ing. José Ramos Báez Vitali, Inspector Residente, en representación de la Autoridad del Puerto de Las Américas (APA)
- el Lcdo. Arturo Picó, Administrador, en representación del Municipio Autónomo de Ponce

También se recibió memorial explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

#### 5. Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)

La **Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)** comenzó su ponencia señalando que no entienden que están obligados a realizar las obras contenidas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados para el Municipio Autónomo de Ponce, que forma parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce, y que fue suscrito el 11 de diciembre de 2003 por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), para ese entonces, Jack T. Alison. Es necesario señalar que esta posición contrasta con la de todas las demás agencias, quienes reconocen la obligatoriedad de las mismas.

Esta posición de la Autoridad de Carreteras y Transportación esta en contravención con lo dispuesto en el Artículo 13.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, el cual señala que:

“...

*Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación **obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en la Sección del Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias públicas.** La Junta de Planificación le dará consideración prioritaria a dicha sección en la preparación de su Programa de Inversiones de Cuatro Años dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, igualmente lo hará la Oficina de Presupuesto y Gerencia en el Presupuesto Anual que se someta a la Asamblea Legislativa. Las corporaciones públicas quedarán obligadas en sus propios presupuestos.” (Énfasis Nuestro)*

Como se puede apreciar, la Ley Núm. 81, *supra*, claramente dispone que las agencias, en este caso la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), están obligadas a cumplir con las

obras a las cuales se comprometieron realizar . Desde el 11 de diciembre de 2003, la Autoridad de Carreteras y Transportación mantienen una responsabilidad de cumplir con las siguientes obras:

- 1) la construcción de la Avenida Industrial Colectora desde el Puerto de Las Américas hasta los Parques Vallas Torres y Mercedita reservada exclusivamente para el tránsito pesado que conectará las zonas industriales
- 2) la relocalización de la estación de peaje de la Carretera PR-52 (Expreso Morell Campos)

En relación a la Avenida Industrial Colectora, menciona la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) que la misma no se ha diseñado, ni se encuentra en el Programa de Construcción y Mejoras Permanentes de esta corporación pública. A preguntas de los miembros de la Comisión, los funcionarios de la Autoridad reconocieron que es por estas razones que no se consideró el proyecto para ser recipiente de fondos del “American Recovery and Reinvestment Act” (Fondos ARRA).

Evaluando el compromiso suscrito por la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), de haberse laborado conforme al plan delimitado por la propia agencia, ya debía haberse diseñado el mismo, pudiéndose haberse sometido como proyecto candidato a beneficiarse de los Fondos ARRA, lo que hubiese representado un gran alivio económico para la Agencia.

Menciona la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) que la cantidad estimada del costo de esta obra (veinticuatro millones y medio de dólares) es muy baja y no tienen evidencia de donde lo obtuvieron.

A pesar de coincidir con la relevancia del Puerto de Las Américas para el desarrollo económico de Puerto Rico y la situación fiscal de la Autoridad, recomiendan que se considere someter esta obra como una de infraestructura a realizarse mediante las Alianza Público-Privadas (APP). En adición, van a evaluar la posibilidad de incluir este proyecto entre el grupo que reciben fondos federales regulares. Esto implicaría incluirlo en el Metropolitan Transit Organization (MTO) y ser evaluado por el Gobierno Federal, lo que no garantiza que sea aprobado y tomaría al menos tres (3) años de evaluación.

Sobre la relocalización de la estación de peaje en la PR-52, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) alega que se preparó un diseño con la firma Iglesias-Vázquez para la construcción de una intersección a desnivel en la PR-52 que facilitase el acceso al Puerto, y requería la relocalización del peaje, lo que en aquel momento, representaba un costo de quince millones de dólares, y resultaba necesaria la construir de un nuevo peaje antes de demoler el existente. Este diseño se realizó hasta un setenta por ciento (70%) y la construcción se estimaba en un costo de cuarenta millones de dólares (\$40,000,000.00). Ante estos hechos, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) realizó una búsqueda de alternativas viables, encontrando que realizar una nueva intersección al oeste del peaje. La misma consistiría de unas rampas y un puente elevado sobre la PR-52, proveyendo acceso al Puerto en ambas direcciones. A preguntas de los miembros de la Comisión, los funcionarios expresaron que no se han identificado los fondos para realizar las obras.

El 3 de noviembre de 2009, se le requirió a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) lo siguiente:

- Razones para que se detuvieran la evolución de las distintas obras
- Estimado de costos de los accesos exclusivos
  - al Puerto de Las Américas

- a las Zonas de Valor Añadido
- Inversión total en la Avenida Santiago de los Caballeros

Al momento de la redacción de este informe, no hemos recibido en la Oficina de la Comisión la documentación requerida.

#### **6. Autoridad del Puerto de Las Américas (APA)**

En su ponencia, la Autoridad del Puerto de Las Américas expresó que de las comunicaciones entre ambas agencias, entienden que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) se encuentra evaluando las alternativas que tienen ante su disposición.

#### **7. Municipio Autónomo de Ponce**

Señala el Municipio Autónomo de Ponce que endosan la Resolución Conjunta del Senado 276 y esperan por su pronta aprobación. En su memorial explicativo, el Municipio de Ponce menciona que estas obras tienen una gran relevancia ya que tiene la finalidad de mejorar la calidad de los servicios y servir de apoyo para el desarrollo del Puerto de Las Américas, una de las obras de mayor envergadura en todo Puerto Rico.

#### **8. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

Mediante memorial explicativo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) señaló que luego de analizar la medida, la misma no contiene asignaciones presupuestarias ni asuntos de índole gerencial de la competencia de la agencia.

Menciona la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que el inciso (l) del artículo 4 de la Ley Núm. 76 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” dispone que:

*“(l) Tomar dinero a préstamo para cualesquiera de sus fines corporativos y emitir bonos de la Autoridad en evidencia de tales obligaciones y garantizar el pago de dichos bonos y sus intereses mediante pignoración u otro gravamen sobre todas sus propiedades, rentas, o ingresos, y, sujeto a las disposiciones de la sección 8 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, pignorar para el pago de dichos bonos y sus intereses, el producto de cualesquiera contribuciones u otros fondos que puedan ser puestos a la disposición de la Autoridad por el Estado Libre Asociado;”*

Bajo lo antes esbozado, entiende la OGP que, las corporaciones públicas, como lo es la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), pueden sufragar los costos de las obras de infraestructura a las cuales están obligadas.

#### **9. Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)**

En su memorial explicativo la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) expresó conceder deferencia a los comentarios que provea las autoridades concernidas, en este caso, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Del análisis realizado de la R. C. del S. 276 se desprende que la aprobación de esta medida no incurre en impacto fiscal a nivel estatal directo, ya que, según certificara la Oficina de Gerencia y

Presupuesto (OGP), no contiene asignación presupuestaria y por la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) ser una corporación pública, está autorizada por su propia ley habilitadora, Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”, para tomar dinero a préstamo y emitir bonos de renta, de forma que pueda cumplir con sus obligaciones.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la comisión suscribiente evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

Las obras comprendidas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que forma parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce representan una obligación contractual a la cual están vinculadas las distintas agencias, entre las cuales está la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). Estos proyectos representan un apoyo para el desarrollo portuario más importante de toda la zona, el Puerto de Las Américas. Para que Puerto Rico pueda obtener los ingresos proyectados y la exposición mundial necesaria, cada una de las agencias y corporaciones públicas tienen la obligación de cumplir con sus compromisos. Es necesario que se señale que las obras no se circunscriben solamente a la planta física o infraestructura del Puerto de Las Américas, sino que incluyen las Zonas de Valor Añadido (ZVA). Como hemos señalado en informes anteriores, las Zonas de Valor Añadido son de extrema importancia y necesidad para los desarrollos de puertos de esta magnitud. Las compañías en el negocio del trasbordo de mercancía seleccionan sus puertos no sólo por la capacidad de recibir y almacenar mercancía, sino también por los servicios que existen en las zonas de valor añadido de los mismos. El éxito del Puerto de Las Américas está íntimamente ligado a los desarrollos que se establezcan en las zonas de valor añadido. Las empresas e industrias relacionadas al trasbordo buscan instalaciones completas, donde se pueda maximizar la inversión que realizan. Es necesario que logremos presentar una oferta tentadora a estas empresas, para poder incentivar la inversión en el Puerto. Para lograr atraer esta inyección económica, es imprescindible que estas zonas cuenten con la infraestructura necesaria para sostener el tipo de industria que se establezca, proveyendo un servicio de calidad y sin interrumpir el servicio que se le provee a la ciudadanía.

Como señalamos anteriormente, el Artículo 13.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, *supra*, sustenta el raciocinio de la obligatoriedad de las obras pactadas entre las distintas agencias y corporaciones públicas y el Municipio Autónomo de Ponce, contrario a lo que señaló la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). Este compromiso se contrajo desde el año 2003, estipulados en los Nuevos Proyectos de Inversión Certificados incluidos en la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce y que al momento de la redacción de este informe no se han cumplido.

Surge del propio memorial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que las corporaciones públicas, como lo es la Autoridad de Carreteras y Transportación cuentan con disposiciones en su propia Ley Orgánica que le permiten buscar opciones para sufragar los costos en los que se tenga que incurrir. En el caso particular de la Autoridad de Carreteras y Transportación, el inciso (l) del Artículo 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como Ley Núm. 76 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” les permite realizar tomar dinero a préstamo y emitir bonos de renta

para cualesquiera de sus fines corporativos. En adición, los propios funcionarios reconocen que existen alternativas para realizar las obras, como por ejemplo las Alianzas Público-Privadas (APP)

Por todo lo antes expuesto, la Comisión Especial del Puerto de Las Américas del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 276 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión Especial del Puerto de Las Américas”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 60, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Recreación y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al Municipio de Vega Baja de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, permite al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes tener la facultad de traspasar gratuitamente a los municipios el título sobre el dominio de las propiedades patrimoniales comunitarias, propiedad de la Agencia. Este traspaso está supuesto a realizarse conforme a los procedimientos y las condiciones establecidas por la Ley 120, antes citada, y está sujeto a la aceptación de los municipios mediante ordenanza.

Basado en ello, el traspaso de la propiedad patrimonial de la Agencia, entiéndase las instalaciones recreativas o deportivas, a los municipios se hará por vía de certificación, con el efecto de escritura pública, según el procedimiento y los requisitos dispuestos por Ley.

En consideración a las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, el Municipio de Vega Baja lleva varios años solicitándole al Departamento de Recreación y Deportes que le transfiera la titularidad de los parques que se encuentran dentro de su extensión geográfica. Sin embargo, sus reclamos han caído en oídos sordos. Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico intervenga en el legítimo esfuerzo del Municipio de Vega Baja y por medio de esta Resolución Conjunta se haga cumplir con la Ley.

Entendemos que las referidas instalaciones recreativas y deportivas deben ser traspasados, toda vez que es de todos sabido que el Departamento de Recreación y Deportes es una de las agencias que han sufrido dramáticos recortes presupuestarios y es imperativo que vea al Municipio como un ente colaborador por el bien de las comunidades que pudiesen ver impactados por esta medida.

Es nuestra contención que las referidas instalaciones tienen que ser traspasadas al Municipio siguiendo los pasos enumerados por la Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias cuestión de que sean entregadas en condiciones óptimas. Posteriormente, será obligación del Municipio operarlos y mantenerlos apto para el uso y disfrute de los residentes.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al Municipio de Vega Baja de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a establecer las normas y mecanismos que estime necesarios para lograr la efectiva consecución de lo aquí dispuesto.

Sección 3.-Las referidas instalaciones recreativas o deportivas serán traspasadas al Municipio de Vega Baja en condiciones óptimas. A estos fines, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y el Alcalde del Municipio de Vega Baja suscribirán un informe que detalle las tareas a realizarse, costos estimados y un plan de trabajo que garantice la culminación de las mismas.

Sección 4.-El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y el Alcalde del Municipio de Vega Baja someterán a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico una certificación conjunta que acredite el traspaso de las aludidas instalaciones recreativas o deportivas, no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la aprobación de esta Resolución Conjunta. Disponiéndose que los fondos que le corresponden al Municipio de Vega Baja por virtud del traspaso de titularidad de las referidas instalaciones recreativas o deportivas a base de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, le sean otorgados por el Departamento de Recreación y Deportes de manera prorrateada en los próximos tres años fiscales siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Recreación y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de **presentar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 60, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 60 tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al

Municipio de Vega Baja de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, permite al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes tener la facultad de traspasar gratuitamente a los municipios el título sobre el dominio de las propiedades patrimoniales comunitarias, propiedad de la Agencia. Este traspaso está supuesto a realizarse conforme a los procedimientos y las condiciones establecidas por la Ley 120, antes citada, y está sujeto a la aceptación de los municipios mediante ordenanza.

Basado en ello, el traspaso de la propiedad patrimonial de la Agencia, entiéndase las instalaciones recreativas o deportivas, a los municipios se hará por vía de certificación, con el efecto de escritura pública, según el procedimiento y los requisitos dispuestos por Ley.

En consideración a las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, el Municipio de Vega Baja lleva varios años solicitándole al Departamento de Recreación y Deportes que le transfiera la titularidad de los parques que se encuentran dentro de su extensión geográfica. Sin embargo, sus reclamos han caído en oídos sordos. Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico intervenga en el legítimo esfuerzo del Municipio de Vega Baja y por medio de esta Resolución Conjunta se haga cumplir con la Ley.

Entendemos que las referidas instalaciones recreativas y deportivas deben ser traspasadas, toda vez que es de todos sabido que el Departamento de Recreación y Deportes es una de las agencias que han sufrido dramáticos recortes presupuestarios y es imperativo que vea al Municipio como un ente colaborador por el bien de las comunidades que pudiesen ver impactados por esta medida.

Es nuestra contención que las referidas instalaciones tienen que ser traspasadas al Municipio siguiendo los pasos enumerados por la Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias cuestión de que sean entregadas en condiciones óptimas. Posteriormente, será obligación del Municipio operarlos y mantenerlos apto para el uso y disfrute de los residentes.

#### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Recreación y Deporte del Senado de Puerto Rico, solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 60. Entre estas, el Gobierno Municipal de Vega Baja y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.

El Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Vega Baja endosan la medida.

El Municipio de Vega Baja planteó que el compromiso de un municipio de aceptar la transferencia de la totalidad de sus instalaciones recreativas y deportivas es un sacrificio mayúsculo y más en momentos de austeridad gubernamental.

El Municipio de Vega Baja desea obtener la transferencia de la titularidad de las instalaciones recreativas y desean seguir desarrollándose en el deporte. En cuanto al Departamento de Recreación y Deportes, no tienen objeción para transferir las facilidades deportivas al Municipio de Vega Baja.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSION

La R. C. de la C. 60 tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al Municipio de Vega Baja de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias".

Luego de evaluar la presente resolución investigativa y los comentarios vertidos por el Gobierno Municipal de Vega Baja y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes apoyamos la misma.

Basados en lo anterior, las Comisiones de Gobierno y Recreación y Deportes entienden necesario aprobar la medida de autos y servir de instrumento para la transferencia de titularidad entre el Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Vega Baja en cuanto a las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de su demarcación geográfica.

La medida es cónsona con las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, ya que se cumple con los objetivos de dicha Ley en cuanto a:

(a) establecer una política pública que devuelva al Departamento de Recreación y Deportes a sus propósitos originales, se hace improrrogable entregar a los municipios el control real y efectivo de las instalaciones recreativas comunitarias que ubican dentro de su demarcación territorial. Esta entregase hará por medio del traspaso de titularidad de los terrenos en los que se encuentran estas instalaciones.

(b) se libera al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la responsabilidad primordial de la limpieza y ornato cotidiano de estos parques comunitarios.

(c) el Departamento de Recreación y Deportes podrá atender adecuadamente aquellas instalaciones no comunitarias cuyo tamaño y complejidad exigen un mantenimiento riguroso y

costoso. Finalmente, el Departamento podrá dedicar sus esfuerzos a proveer programación recreo-deportiva abarcadora y efectiva, actividad que debe volver a ser el norte de esta Agencia.

A tenor con lo anterior, las **Comisiones de Gobierno; y de Recreación y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **presentar** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 60, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno

(Fdo.)

José Díaz Hernández

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 491, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura que proceda con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y proceder con la segregación de diez (10) solares, marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Re:04LI4-00000-03300, de la finca número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, donde ubica la residencia del señor Bernardino Santiago Rivera y las residencias de sus hijos, según contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones, con fecha de 28 de diciembre de 1971 y a favor de Don Bernardino Santiago Rivera y Doña Felicita Rodríguez, sobre la finca marcada con el número dos (2) del proyecto “Cocos” en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley 5 de 7 de diciembre de 1966, Ley que creó el “Programa de Fincas de Tipo Familiar”, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

La finca está descrita con la finca número dos (2) del Proyecto “Cocos” sita en el barrio Lapas de Salinas, Puerto Rico, constando de doce cuerdas con ocho mil novecientas diecisiete diez milésimas de otra (12.8917), equivalentes a cinco hectáreas, seis áreas y seis mil novecientas cincuenta y cuatro centiáreas, esta colinda por el NORTE con la finca individual número uno (1);

por el SUR con la finca número tres (3); por el ESTE con la finca individual número cuatro (3); y por el OESTE con la Carretera Estatal que conduce de Salinas a Cayey.

Actualmente, la mencionada finca no se encuentra en producción agrícola. La Corporación para el Desarrollo Rural adscrita al Departamento de Agricultura, otorgó el día 8 de diciembre de 1986 la certificación de liberación de restricciones de la finca antes descrita. A tenor con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, *supra*, esta Asamblea Legislativa estima meritorio liberar la mencionada porción de la finca de las restricciones a las cuales ésta afecta. Su segregación no crearía demandas innecesarias y excesivas por servicios públicos dado que los mismos ya existen en la residencia enclavada en dicha porción de terreno.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación de uso agrícola e indivisión y proceder con la segregación de diez (10) solares marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Re: 04LI4-00000-03300, de la finca número dos (2) donde ubica la residencia del señor Don Bernardino Santiago Rivera y las residencias de sus hijos, según contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones, con fecha de 28 de diciembre de 1971 y a favor de Don Bernardino Santiago Rivera y Doña Felicita Rodríguez, sobre la finca marcada con el número dos (2) del proyecto “Cocos” en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 491**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar al Departamento de Agricultura que proceda con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y proceder con la segregación de diez (10) solares, marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Re: 04LI4-00000-03300, de la finca número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, donde ubica la residencia del señor Bernardino Santiago Rivera y las residencias de sus hijos, según contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones, con fecha de 28 de diciembre de 1971 y a favor de Don Bernardino Santiago Rivera y Doña Felicita Rodríguez, sobre la finca marcada con el número dos (2) del proyecto “Cocos” en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara 491** propone ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones de uso agrícola de la finca número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, Proyecto “Cocos” en el

Barrio Lapas del término municipal de Salinas, cuya finca consta inscrita a nombre de Bernardino Santiago Rivera, hoy su sucesión y doña Felicita Rivera.

En la exposición de Motivos de la medida, se indica que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, estableció las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa de Fincas Familiares. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de usos agrícolas mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Sin embargo, la Ley 107, *supra*, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos establecidos por la referida ley o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La **RC de la C 491** propone liberar a la finca número dos (2) del Proyecto “Cocos” de las condiciones y restricciones agrícolas para permitir la segregación de diez (10) solares, según marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en el caso 04LI4-00000-03300.

La **RC de la C 491** fue recibida de la Cámara con memorial explicativo por parte del Departamento de Agricultura, suscrita por el Secretario de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, fechado el 13 de julio de 2009, recomendando la medida y avalando la segregación de los diez (10) solares antes indicados.

La Corporación para el Desarrollo Rural expresó en su memorial explicativo que las parcelas del Proyecto “Cocos” de Salinas formaban parte de una finca de mayor tamaño, la cual eventualmente fue segregada en 16 unidades y cedidas en calidad de usufructo, de tal forma que los agricultores a los cuales les eran concedidas se dedicaran al desarrollo agrícola de dichas fincas. A esos fines, el 28 de diciembre de 1971, se constituyó un título de propiedad a favor de don Bernardino Santiago Rivera y su esposa doña Felicita Rodríguez, mediante documento de compraventa con restricciones. Esta finca, con el transcurrir de los años, se transformó en una que no posee desarrollo agrícola.

Ante esta realidad, la Corporación para el Desarrollo Rural recomendó la aprobación de la liberación de las condiciones y restricciones agrícola de la finca número dos (2) antes indicada y la segregación de los diez (10) solares.

La finca que se pretende liberar se describe como sigue:

**RUSTICA:** Parcela de terreno marcada con el número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, sita en el barrio Lapas de Salinas, Puerto Rico, constando de doce cuerdas ocho mil novecientos diecisiete diezmilésimas de otra (12.8917 CDS.), equivalentes a cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuatro mil ochenta y ocho diezmilésimas de otro (50,669.4088 m/c); con lindes al NORTE, con la finca individual número uno (1); al SUR, con la finca individual número tres (3); al ESTE, con la finca individual número cuatro (4); y al OESTE, con la Carretera Estatal que conduce de Salinas a Cayey.

Inscrita al folio ciento setenta y seis (176) del tomo ochenta y dos (82) de Salinas, finca número dos mil doscientos noventa y nueve (2,299).

### CONCLUSIONES

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R C de la C 491**, sin enmiendas.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis A. Berdiel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 919, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para expresar el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares, amigos y estudiantes del Maestro Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz, con motivo de su fallecimiento el pasado martes, 2 de febrero de 2010.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Sr.~~señor] Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz nació en Coamo, el 25 de agosto de 1948, fruto de la unión de don Juan Santiago y doña Ana Cruz, siendo el noveno de trece hermanos. Inició sus estudios elementales en el barrio Las Calabazas de Coamo, trasladándose luego a la Escuela Purificación Rodríguez Torres. Cursó sus grados intermedios en la Escuela Benjamín Franklin en donde tomó sus primeras lecciones de música. Luego, su familia se traslada al pueblo de Trujillo Alto, donde se interesó mucho más por la disciplina de la música. En un comienzo participaba como oyente en el Conservatorio de Música, institución donde finalmente obtuvo su preparación profesional en el año 1972.

La habilidad natural, talento y dominio de “Wito” en la ejecución de la trompeta, le llevaron a pertenecer a las más prestigiosas agrupaciones musicales de la época, todo esto antes de finalizar sus estudios de escuela superior. Viajó a toda la Isla, formando parte de la Orquesta Juan Pacheco y de Torruellas, Orquesta Saxoni y la Orquesta de Agustín Arce. Además, se desempeñó como arreglista y compositor de diferentes agrupaciones profesionales de todo Puerto Rico. Con tan sólo 19 años, “Wito” es contratado por el Departamento de Educación como maestro de música en el pueblo de Aibonito.

El 10 de julio de 1970, contrae nupcias con Miriam Ortiz y tuvo cuatro hijos: Miriam Jenitza, Laura Silvette, Luis Alberto y Alberto Luis. Se desempeñó[5] como músico profesional hasta el año 1982. En el año 1976, fue asignado para trabajar en Coamo como maestro de música, y fue allí en donde tuvo su consagración musical como Director de la Banda Escolar José Ignacio Quintón. Bajo la dirección de “Wito”, esta banda ganó innumerables premios y reconocimientos en diferentes paradas, fiestas patronales, conciertos, competencias de bandas, entre otras; posicionándose, de esta forma, entre las mejores de Puerto Rico. En el año 1987, formó parte del elenco de 12 maestros [de] que dirigían la prestigiosa Banda Regional del Sur. En el año 1995, fue elegido maestro ejemplar del año en el pueblo de Coamo. Además fue director y arreglista de la Orquesta Tropical, grupo musical que acompañó a artistas de la talla de Felipe Rodríguez y Felito Félix, en presentaciones locales e internacionales. En el año 2002, se retira del magisterio a tiempo completo y por su larga y exitosa trayectoria musical, recibe, un año después, el premio Cultura Nacional en el 23<sup>er</sup> Festival de la Montaña de Aibonito. Desde el año 2005 hasta el 2007 participa como maestro de música en el Programa de Escuela Abierta de la Escuela José M. Espada Zayas de Coamo, y desde 2007 trabajó hasta el final de su vida como voluntario y maestro mentor de la banda escolar que hoy lleva su nombre: la Banda Escolar Luis A. “Wito” Santiago.

Sus familiares, amigos y estudiantes, muchos de ellos profesionales de la música, lloran la súbita pérdida de quien por siempre será recordado como el Maestro. Su integridad, honestidad, compromiso y entrega ha servido de inspiración a músicos de todos los rincones y generaciones. La comunidad lo recordará por siempre como un educador incansable por todas las aportaciones valiosas al mejoramiento de nuestra sociedad, ganándose el respeto y admiración de todos. Coamo estará por siempre agradecido del legado que ha dejado este hombre visionario, un legado que disfrutarán nuestros estudiantes del mañana.

Este Alto Cuerpo expresa el más sentido pésame y condolencias a todo un pueblo, por la sensible pérdida del maestro de música más influyente de su historia. Sus huellas quedarán marcadas para siempre en el terruño que lo vio nacer, crecer, servir, enseñar e inspirar a miles de personas que hoy lo recordarán con gratitud y una sonrisa, cada vez **que** algunos de sus estudiantes se exprese mediante el arte de la música.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se expresa el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares, amigos y estudiantes del Maestro Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz, con motivo de su fallecimiento el pasado martes, 2 de febrero de 2010.

Sección 2.- Copias de esta Resolución, en forma de **p**ergamino, serán entregadas a su viuda, la señora Miriam Ortiz y a los directores de la Banda Escolar Luis A. “Wito” Santiago, los profesores **A**ngel Marrero y Luis Enrique Ortiz.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 933, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para honrar y exaltar el legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en la conmemoración de su natalicio, destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor

público y defensor de las causas sociales de los menos afortunados y enaltecer su trayectoria en beneficio de todos los puertorriqueños.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

No cabe duda de que una de las figuras de nuestra historia que más ha colaborado con el desarrollo político, cultural, social y filantrópico de nuestro pueblo, ha sido Don Luis A. Ferré. Este ilustre puertorriqueño nació el 17 de febrero de 1904, fruto del matrimonio de Antonio Ferré y Mary Aguayo, siendo el segundo de seis hijos. En 1920 comenzó estudios en Ingeniería Mecánica en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y en piano en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra, en Boston. El piano fue su amigo inseparable, al que nunca abandonó y con el que ofrecía a menudo conciertos en lugares públicos.

En 1925 continuó sus estudios en el MIT, con miras a obtener una Maestría en Ingeniería Mecánica. Regresó a Ponce a los 21 años, a trabajar en la fundación de su padre la que producía maquinaria para la industria azucarera. Para el año 1928 fundó la Sociedad Cooperativa de Empleados de la *Puerto Rico Iron Works*. En 1937 encabezó un movimiento cívico encaminado a dotar a Ponce de una buena biblioteca pública, comenzando con la inauguración de un edificio destinado a ese fin, que fue provisto de una valiosa colección de libros, algunos de los cuales fueron donados por el propio Ferré. En el año 1939 publicó *El por qué de la vida*, ensayo que destaca su entusiasmo y pasión por la belleza.

Durante el año 1940 Ferré, que hasta el momento no ocupaba puesto político alguno, mostro su apoyo y compromiso al movimiento tripartita en Ponce, al aceptar la presidencia del comité local reformista y el puesto de representante del comité de campaña.

En 1942, a pesar de los innumerables obstáculos, la familia Ferré logró inaugurar la Ponce Cement, segunda fábrica de cemento en establecerse en Puerto Rico. A partir de 1946, se convertiría en la de mayor producción en la Isla, llegando a exportar cemento a varios países del Caribe. Para el año 1945 adquirió el periódico "El Día" de Ponce y en el 1948 junto al Obispo de la Diócesis de Ponce, James E. McManus, fundó la Universidad Católica de Puerto Rico. Durante ese mismo año se presentó como candidato a comisionado residente en Washington por el Partido Estadista.

Don Luis A. Ferré organizó una sociedad filantrópica que se conoce por el nombre de Fundación Luis A. Ferré en el año 1950. Su propósito es ayudar en la educación a los más necesitados del país, donando becas a jóvenes de escasos recursos para continuar estudios universitarios.

Mientras era miembro de la Asamblea Legislativa, donde fungió como Representante por Acumulación, presentó ante la Cámara de Representantes y gestionó por iniciativa propia ante el Congreso de los Estados Unidos, un aumento al salario mínimo.

Durante un viaje que realizó a Europa para el año 1956, Luis A. Ferré adquirió varias obras de arte con las cuales inició el Museo de Arte de Ponce. Actualmente, el Museo posee una colección de obras de arte muy valiosas, haciendo intercambios con museos de gran renombre a nivel mundial, como por ejemplo el Louvre en Francia.

Ferré fue electo gobernador de todos los puertorriqueños en el año 1968, desarrollando durante su mandato, obras de gran envergadura y beneficio para todos los habitantes de la Isla. También se distinguió por mantener una política de altura, donde utilizó como norte una de sus frases más célebres, *la razón no grita, la razón convence*. Al concluir su mandato como Gobernador, Don Luis A. Ferré regresó a su vida cotidiana, dedicándose al desarrollo de obras filantrópicas. También se dedicó a ser partícipe de la obra social que realizaba su hermana, Sor

Isolina Ferré en el Barrio La Playa en Ponce. En el año 1976 fue electo como senador por acumulación, llegando a presidir dicho cuerpo. Para el año 1991 el Presidente de los Estados Unidos, George Bush le concedió a Luis A. Ferré la Medalla de la Libertad.

Don Luis A. Ferré marcó la vida de miles de puertorriqueños, no sólo por su excelente desempeño como político, sino también por su sentido de humanidad, generosidad y asistencia a los menos afortunados. No existía diferencia entre el Don Luis que se reunía con el Presidente de los Estados Unidos y el Don Luis que tomaba un café, visitaba una humilde casa y charlaba con los miembros de esa familia.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo reconoce el esfuerzo, compromiso y el legado de quien en vida fuera Luis A. Ferré Aguayo, quien con su espíritu de servicio, amor a su patria y su gran humildad sirve de arquetipo a quienes aspiran a ser un instrumento de cambio en nuestra sociedad.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para honrar y exaltar el legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en la conmemoración de su natalicio, destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales de los menos afortunados y enaltecer su trayectoria en beneficio de todos los puertorriqueños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la familia de quien en vida fuera Don Luis A. Ferré Aguayo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 934, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para autorizar al Presidente del Senado de Puerto Rico, Thomas Rivera Schatz recibir la distinción “Medalla Gratia Plena” otorgada por la Orden de Caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Buenos Aires.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Orden de Caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Buenos Aires es un ente internacional apolítico, ecuménico, sin fines de lucro, constituido como Organización Independiente no Gubernativa (ONG), según la Convención Europea sobre Reconocimiento de Personas Jurídicas Internacionales no Gubernativas. La Orden se encarga entre otras cosas de realizar obras de caridad, difundir la cultura y preservar los valores católicos y se dedica especialmente a la atención de enfermos. Está organizada en forma de Orden Caballeresca Cristiana, como una Orden Ecuestre de Misericordia y también como una Orden dedicada a la cura y la asistencia del pobre y del necesitado.

La Orden cuenta con representantes en Bolivia, Estados Unidos, Ucrania e Italia. En Argentina la Orden está compuesta por veinte voluntarios, damas y caballeros. La Orden premia aquellas personas que realizan acciones solidarias en forma anónima.

La Orden de Caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Buenos Aires en sesión ordinaria ha resuelto distinguir al Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado de Puerto Rico, con un reconocimiento que consiste en la distinción “Medalla Gratia Plena”

En virtud del Artículo 4 sección J (1) del Código de Ética del Senado de Puerto Rico se solicita autorización al Cuerpo para que el Honorable Thomas Rivera Schatz reciba esta distinción.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se autoriza al Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz a recibir la distinción “Medalla Gratia Plena” otorgada por el Consejo de la Orden de Caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Buenos Aires.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para solicitar un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recesa, a las doce y cincuenta y cuatro (12:54).

**RECESO**

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT:

Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico Penal en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Yvonne Feliciano Acevedo, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras:

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lic. Yvonne Feliciano Acevedo, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras.

## INTRODUCCION

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Lic. Yvonne Feliciano Acevedo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras. Actualmente, la Lic. Yvonne Feliciano Acevedo es la Procuradora de la Mujeres de Puerto Rico.

La Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, conocida como "Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras" estableció la creación de una Junta la cual tendrá a su cargo la evaluación de los Centros de Reeducción y Readiestramiento con el fin de otorgar permisos, licencias, certificaciones y la supervisión y revisión de los programas de reeducación y readiestramiento, que contempla la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" para cualquier entidad privada o pública.

La Junta estará compuesta por siete (7) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De los siete (7) miembros nombrados por el Gobernador, uno será en representación del Departamento de Corrección y Rehabilitación; un representante del Departamento de la Familia; la Procuradora de la Mujer; un (1) psicólogo/a clínico/a con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica, un representante de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA); un Trabajador Social con experiencia en el área de violencia doméstica; y un/a abogado/a con experiencia y conocimiento en el área de violencia doméstica. Artículo 2 de la Ley Núm. 449, supra.

Como fue anteriormente expresado, el Hon. Luis G. Fortuño sometió la designación de la Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, Lic. Yvonne Feliciano Acevedo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. El 25 de enero de 2010, presentó ante la Comisión de lo Jurídico Penal un informe complementario, debido a que la nominada fue evaluada y se rindió el correspondiente informe de Evaluación para su nominación como Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, cargo para el cual fue confirmada por el Senado de Puerto Rico. Conforme a lo anterior, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico presenta un informe mediante el cual adopta íntegramente el informe de la nominada para el cargo de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico.

## ANALISIS E HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo, nació en San Juan, Puerto Rico, un 24 de julio de 1953. Actualmente está casada con el Hon. Rubén Darío Bonilla, Juez Superior. La nominada reside con su esposo en el Municipio de San Juan.

En el área académica se desprende de la información suministrada que la Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo, obtuvo su *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posee una Maestría en Derecho con concentración en Derecho Económico de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, Puerto Rico y a su vez, cuenta con créditos conducentes al Doctorado en Derecho de Familia de la Universidad Complutense de Madrid.

La Lic. Yvonne Feliciano Acevedo comenzó su carrera profesional en 1977, cuando fungió como Directora de la División Legal del Municipio de Ponce. En 1980 fue nombrada Juez de

Distrito, donde laboró por diez (10) años, hasta que fue nombrada a Juez del Tribunal Superior. Durante los años de 1993 hasta el 1996 laboró como Juez del Tribunal Superior como Juez Coordinador de Derecho de Familia. En 1996, fue nombrada Jueza del aquel entonces, Tribunal de Circuito de Apelaciones, posteriormente, Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, de donde se retira luego de haber cumplido sobre los treinta años en el Servicio Público.

Posterior a su retiro del Servicio Público, la Lic. Yvonne Feliciano Acevedo se mantuvo laborando como Consultora Legal; además de fungir como Profesora de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, donde ofrece los cursos de Procedimiento Civil, Derecho de Familia y Custodia Internacional.

Actualmente, la Lic. Yvonne Feliciano Acevedo es la Procuradora de la Mujeres de Puerto Rico. Dicha nominación fue confirmada durante la pasada Sesión Legislativa por el Senado de Puerto Rico.

### **Evaluación Psicológica**

La nominada, Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo, fue objeto de evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. En el mismo no se encontró problema alguno de índole psicológico que le impida llevar a cabo sus funciones adecuadamente.

### **Análisis Financiero**

La Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. El profesional de este campo fue contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Del informe financiero de la nominada, no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos sometidos. De las certificaciones expedidas, no existe deuda alguna ante el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM); ni existe deuda alguna u obligación ante la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

### **Investigación de Campo**

En la investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevistó a la nominada, esposo y el sentir de miembros de su comunidad y compañeros de trabajo.

Sobre dicho particular fue entrevistada la Hon. Nydia Cotto Vives, Juez del Tribunal de Apelaciones de San Juan- Esta manifestó que conoce a la Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo hace más de veinte (20) años. Expresó que la distinguida nominada es gran conocedora del Derecho de Familia. Destacó su gran dedicación a la familia, así como sus excelentes relaciones interpersonales. Mencionó, entre otras cualidades, que la Lic. Yvonne Feliciano es una luchadora incansable y de las que nunca se rinde, de altos principios morales y religiosos.

También fue entrevistada la Lcda. Lydia Lizzaribar, abogada litigante del Tribunal Federal, quien conoce a la nominada hace más de treinta (30) años y desde entonces han mantenido esa amistad. Describió a la nominada como una trabajadora incansable, de intachable solvencia moral; estudiosa del derecho; gusta ponderar todos los fundamentos sobre las controversias ante su consideración.

A su vez, se entrevistó al esposo de la nominada, Honorable Rubén Darío Bonilla, quien es Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico. Nos refirió que lleva veintidós (22) años de casado con la Lcda. Feliciano. Expresó que su matrimonio es uno de mucho amor y mucho respeto; comparten

su hogar con sus hijos y donde ambos son personas de altos principios religiosos y morales. Expresó que la nominada tiene dominio de sí misma, que pondera sus decisiones antes de actuar y que escucha todas las partes. Que es una persona emocionalmente equilibrada, estable, responsable y dedicada. Gusta de ayudar a los vecinos y para todos siempre tiene tiempo de atenderlos. De todas las cualidades que le han impresionado de ella, destaca su nobleza, su buen corazón y el ser servicial.

La nominada ha sido servidora pública por muchísimos años dentro del área de la judicatura y el campo del derecho. Como abogada activa y juez ha sido objeto de los investigadores rutinarios que lleva a cabo el Tribunal Supremo y el Colegio de Abogados sobre estos profesionales y sus profesionales y sus hallazgos siempre han sido muy positivos.

Recientemente, la Lic. Yvonne Feliciano Acevedo fue nominada por el Gobernador de Puerto Rico a ocupar el cargo de Procuradora de la Mujer de Puerto Rico. La Lic. Feliciano Acevedo fue confirmada por el Senado de Puerto Rico a ocupar dicho nombramiento.

### CONCLUSION

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión Senatorial reconoce que el historial profesional de la nominada, es uno de vasta experiencia. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa. Su experiencia en el campo del Derecho de Familia, en las distintas facetas profesionales y, ahora como Procuradora de las Mujeres, será de gran beneficio para el ejercicio sus funciones como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras, específicamente en la supervisión y revisión de los programas de reeducación y readiestramiento, que contempla la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.

La Comisión de lo Jurídico Penal, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Yvonne Feliciano Acevedo, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramientos para Personas Agresoras.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José E. González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la licenciada Yvonne Feliciano Acevedo, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Yvonne Feliciano Acevedo, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Yvonne Feliciano Acevedo, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras.

Que se notifique al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1072, titulado:

“Para crear la "Ley Para Evaluaciones Auditivas y de Patología del Habla-Lenguaje de Puerto Rico" la cual requiere a todas las compañías aseguradoras y organizaciones de servicios de salud que tienen asegurados en Puerto Rico y cuyas pólizas de seguro provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, a brindar cubierta ~~anualmente~~ para una evaluaciones auditivas y de patología del habla-lenguaje, siempre y cuando éstas sean médicamente justificadas y prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla debidamente licenciados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Salud, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala, página 3, línea 7, después de “una” eliminar “evaluacion” y sustituir por “evaluación”; página 4, línea 1, después de “Tarifas” eliminar “de” y sustituir “dé”. Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1072, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en el título en Sala, página 1, línea 2, después de “todas las” eliminar “compañías” y después de “aseguradoras” insertar “de salud”; página 1, línea 5, eliminar “evaluacion” y sustituir por “evaluación”; y página 1, línea 5, después de “lenguaje” insertar “anual”. Son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1328, titulado:

“Para crear los puestos de Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalidad o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con

responsabilidad de garantizar derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala, página 1, línea 8, después de “manera” eliminar “conciente” y añadir “consiente”; página 2, línea 4, después de “agencia” sustituir “instrumentalizad” por “instrumentalidad”; página 2, línea 4, después de “agencia” sustituir “instrumentalizad” y sustituir por “instrumentalidad”; página 3, línea 13, sustituir “instrumentalizad” por “instrumentalidad”; y página 13, línea 16, lo mismo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1328, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 412, titulado:

“Para adicionar un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a los fines de que se dé especial importancia a los préstamos que se soliciten por las empresas privadas para desarrollar nuevos productos elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos, página 1, línea 4, después de “fue” eliminar “creada” y añadir “creado”. En el Decrétase, página 2, línea 1, después de “inciso” eliminar “(p)” y añadir “(q)”; y página 3, línea 4, eliminar “(p)” y añadir “(q)”. Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): A las enmiendas presentadas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 412 según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 412, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, en la página 1, línea 1, después de “inciso” eliminar “(p)” y añadir “(q)”. Es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 275, titulada:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial, a cumplir con los acuerdos establecidos en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 275, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 276, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 276, sin enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 276, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 60, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al Municipio de Vega Baja de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 60, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 491, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura que proceda con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y proceder con la segregación de diez (10) solares, marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de

Reglamentos y Permisos (ARPE), Re:04LI4-00000-03300, de la finca número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, donde ubica la residencia del señor Bernardino Santiago Rivera y las residencias de sus hijos, según contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones, con fecha de 28 de diciembre de 1971 y a favor de Don Bernardino Santiago Rivera y Doña Felicita Rodríguez, sobre la finca marcada con el número dos (2) del proyecto “Cocos” en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 491, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 919, titulada:

“Para expresar el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares, amigos y estudiantes del Maestro Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz, con motivo de su fallecimiento el pasado martes, 2 de febrero de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para una enmienda en Sala, en la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 3, luego de “barrio Cuyón”, añadir “, sector”, para que lea “el barrio Cuyón, sector Las Calabazas, de Coamo”. Señor Presidente, es la enmienda; para que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a la medida el senador García Padilla.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se una al compañero senador García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 919, los que estén....

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, y que prevalezcan las enmiendas que se hicieron en Secretaría originalmente al documento.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que prevalezcan las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe entonces la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 919, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Un breve receso en Sala, a la una y cinco de la tarde (1:05 p.m.).

**RECESO**

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 933, titulada:

“Para honrar y exaltar el legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en la conmemoración de su natalicio, destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales de los menos afortunados y enaltecer su trayectoria en beneficio de todos los puertorriqueños.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a toda la Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 933.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción para que se una al Cuerpo o solamente al Partido Nuevo Progresista?

SR. ARANGO VINENT: Solamente al Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Partido Nuevo Progresista? Pues, cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Para que se una a la Delegación.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Para que entonces se una a todos los Senadores y Senadoras del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 933.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 933.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 933, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, una enmienda al título, cuarta línea, sustituir “en” por “a”, es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se aprueba.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 934, titulada:

“Para autorizar al Presidente del Senado de Puerto Rico, Thomas Rivera Schatz recibir la distinción “Medalla Gratia Plena” otorgada por la Orden de Caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Buenos Aires.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que esa medida sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos.

-----

SR. ARANGO VINENT: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Receso en Sala, a la una y doce (1:12).

### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 937, del senador Dalmau y la Delegación del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se incluya la Resolución del Senado 937.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea la Resolución del Senado 937.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Que se lea la Resolución del Senado 937, adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 937, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### **“RESOLUCION**

Para conmemorar el 103 natalicio del ilustre puertorriqueño, patriota y hombre de Estado, Don Luis Muñoz Marín, el cual se celebra el próximo 18 de febrero de 2001.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

José Luis Alberto Muñoz Marín nació en la calle Fortaleza en el Viejo San Juan, Puerto Rico el 18 de febrero de 1898. Hijo de don Luis Muñoz Rivera, Ministro de Gracia y Justicia durante el régimen del gobierno autonómico en 1898, y doña Amalia Marín Castilla, natural de Ponce, Puerto Rico e hija de don Ramón Marín Solá, periodista y dueño del periódico ponceño “El Cronista”, que luego pasaría a manos de Luis Muñoz Rivera convirtiéndose en “La Democracia”.

Cursó sus primeros grados en escuelas de Puerto Rico y en los Estados Unidos debido a los continuos viajes de don Luis Muñoz Rivera para fundar su periódico “Puerto Rico Herald” en Nueva York y luego en 1910 por la elección de su padre como Comisionado Residente de Puerto Rico. En 1910 comenzó a asistir a la escuela del pedagogo don Pedro Moczó Baniet en San Juan a la que le atribuye Muñoz su adelanto escolar. En 1911, comienza sus estudios en “Georgetown Preparatory School” en Washington y en la sesión nocturna de la Escuela de Derecho de la Universidad de Georgetown.

Debido a su relación con grupos literarios americanos conoció a Mona Lee, quien fue su primera esposa en 1919. Un año más tarde nace su primera hija Munita y en 1921 su primer hijo, Luis.

En 1931, regresa con su familia a residir definitivamente en Puerto Rico y en 1932 se une al Partido Liberal, fundado por Antonio R. Barceló. Asimismo, la dirección del periódico “La Democracia”, órgano oficial de dicho Partido. En asamblea del Partido Liberal, en el Teatro Municipal de San Juan el 13 de marzo de 1932, es nominado candidato a Senador por Acumulación. El Partido Liberal perdió las elecciones en 1932, pero don Antonio R. Barceló y Luis Muñoz Marín fueron elegidos como Senadores por Acumulación para el cuatrienio legislativo 1933-1937.

En el 1938, fundó el Partido Popular Democrático e intensificó su campaña en la ruralía enfatizando la virtualidad del voto como medio para forzar los cambios en las condiciones del país y para elegir un gobierno comprometido con la justicia social. Para lograr este empeño Muñoz tuvo que dedicarse a llevar a cabo un intenso y abarcador programa de educación política. Fue en este momento político, de viajes alrededor de la isla, en donde se reunía con la gente humilde de campos y ciudades que le sirvieron para conocer al pueblo puertorriqueño y sus necesidades.

Fue en este momento que Muñoz conoce a doña Inés María Mendoza, quien sería su segunda esposa. El Partido Popular Democrático logró una escasa, aunque sorpresiva victoria en las elecciones de 1940. El estilo de campaña, el contenido de su mensaje y su programa influyen decididamente en el resultado de las elecciones. Muñoz Marín se lanzó por los pueblos y campos de Puerto Rico a dialogar principalmente con los pobres y trabajadores. Le pide a los jíbaros que no vendan su voto a los partidos tradicionales y los exhortaba a que se lo prestasen a él y a su partido. Muñoz, pasó a ser el Presidente del Senado de Puerto Rico, logrando la Mayoría en el Senado y empató con la coalición republicano-socialista en la Cámara de Representantes, en donde tres miembros del Partido Unión Tripartita poseían el balance para el control. La victoria popular y el apoyo del nuevo gobernador norteamericano, Rexford G. Tugwell, se unieron para permitir al Partido Popular legislar una extensa y profunda reforma económica y social.

En 1947, se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos la Ley 447 que facultaba al pueblo de Puerto Rico a elegir su propio gobernador. En las elecciones generales de 1948 se eligió a Luis Muñoz Marín como el primer gobernador puertorriqueño, elegido por el voto del pueblo de Puerto Rico y el 2 de enero de 1949 toma posesión oficialmente del cargo.

Durante este período gubernamental de una duración de 16 años (1949-1964) se impulsó un desarrollo en el área industrial, económica, social y política del país. Se establecen para Muñoz tres grandes proyectos, los cuales desarrolla durante este período: la Operación Manos a la Obra, la Operación Estado Libre Asociado y la Operación Serenidad. Fue durante este período, que se estrecharon las relaciones entre varios países de América Latina y Puerto Rico. El gobernador Muñoz Marín cultivó una gran amistad con varios líderes democráticos latinoamericanos como el presidente de la República Dominicana, Juan Bosch, entre otros.

El 25 de julio de 1952 el gobernador Muñoz Marín, proclama, en acto público en San Juan, la Constitución del Estado Libre Asociado en donde se iza por primera vez oficialmente la bandera monoestrellada de Puerto Rico.

En 1964 Muñoz rehusó la nominación para un quinto término como gobernador y en la Asamblea del Partido Popular de Mayagüez, el 16 de agosto de 1964, propuso como sucesor y candidato a Roberto Sánchez Vilella, íntimo colaborador y hombre de su total confianza. Muñoz se postuló como Candidato por Acumulación al Senado y formó parte, posteriormente, de la Comisión Conjunta sobre el Status de Puerto Rico.

El 4 de mayo de 1970, Luis Muñoz Marín renunció a su escaño en el Senado y se fue a vivir a Europa para trabajar en sus Memorias. Regresó a Puerto Rico en octubre de 1972 para participar activamente en la campaña política de ese año. El Partido Popular ganó las elecciones y Muñoz Marín pasó a formar parte, posteriormente, de otro comité conjunto Ad-Hoc sobre el status que propuso modificaciones a las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

El 30 de abril de 1980 murió Luis Muñoz Marín en el Hospital “Mimiyas” en San Juan. El duelo nacional en que se sumió el país no tiene precedentes en Puerto Rico y a él se unieron seguidores de todas las tendencias políticas. El cortejo fúnebre, de democráticos latinoamericanos, duró 12 horas. Un periódico resumió su deceso con las siguientes palabras: “Ha muerto el último de los próceres”.

Hoy es deber sagrado de esta Honorable Cámara de Representantes, el conmemorar el 103 aniversario del natalicio de este prócer, don Luis Muñoz Marín. Hoy el pueblo de Puerto Rico, a través de este Cuerpo Representativo, rinde honor a quién con una hoja de servicio público de excelencia se lo merece.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para conmemorar el 112 natalicio del ilustre puertorriqueño, patriota y hombre de Estado, Don Luis Muñoz Marín, el cual se celebra el próximo 18 de febrero de 2010.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, será entregada en forma de pergamino a la Sra. Victoria Muñoz Mendoza, hija del fenecido prócer puertorriqueño y a su distinguida familia en una ceremonia especial a efectuarse en este recinto del Senado.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): No habiendo objeción, que se llame la medida.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 937, titulada:

“Para conmemorar el 103 natalicio del ilustre puertorriqueño, patriota y hombre de Estado, Don Luis Muñoz Marín, el cual se celebra el próximo 18 de febrero de 2001.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista en la Resolución del Senado 937.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la Resolución.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera que se enmendase de la Resolución el último párrafo de la Exposición de Motivos, en la página 2, sustituir donde dice “hoy es deber” eliminar “sagrado” hasta “representantes” y añadir “de este Senado”; en la misma línea, donde dice el número “103”

sustituir por “112”; en la página 3, línea 2, después de donde dice “familia” añadir un “.” y eliminar el resto de la oración hasta la línea 3, eliminarla también.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Alguna otra enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: Ninguna otra, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas presentadas por el compañero Portavoz del Partido Popular, Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 937, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Para una enmienda al título que va a ser sometida por el Portavoz de la Minoría.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el título, para enmiendas, donde dice el número “103” sustituir por “112” y donde dice “2001” sustituir por “2010”.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): No hay objeción, que así se apruebe.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución del Senado 933.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se reconsidere la Resolución del Senado 933.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 933, titulada:

“Para honrar y exaltar el legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en la conmemoración de su natalicio, destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales de los menos afortunados y enaltecer su trayectoria en beneficio de todos los puertorriqueños.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una enmienda en la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, en la página 2, luego del tercer párrafo, luego de “universitarios” añadir “Don Luis fue miembro de la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de 1951 a 1952.”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se le permita unir a la Delegación del Partido Popular a la Resolución del Senado 933.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de eso.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. ARANGO VINENT: Antes de eso, hay una enmienda en el Resuélvese, línea 4, sustituir “en” por “a”. Es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 933, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, en la línea 4, sustituir “en” por “a”. Es la enmienda, señor Presidente, en el título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

¿Estamos listos para la Votación? A los Senadores y Senadoras les voy a pedir que se ubiquen en sus bancas para poder llevar el proceso de Votación; a los que me están escuchando por el sistema de altavoces les voy a agradecer que lleguen hasta el Hemiciclo para emitir su voto. Si algún Senadora o Senadora tiene alguna duda con alguna medida, tal como lo establece el Reglamento, pueden comunicarse con este servidor.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves 11 hasta el martes, 16 de febrero de 2010, y le concede igual solicitud al Senado de Puerto Rico de así solicitarlo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes a recesar los trabajos por más de tres días, hasta el martes, 16 de febrero de 2010.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos Legislativos durante los días del 16 al 18 de febrero de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse a la senadora Lucy Arce los días 16 al 18 de febrero, según solicita.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la senadora Lucy Arce Ferrer.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MOCIONES**

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1317

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar al señor Manuel Rivera Ortiz con motivo de cumplir 50 años de carrera en los medios de comunicación en Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 1318

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar al Sargento Reyes Camacho Rivera con motivo de la Semana de la Policía.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones 1317 y 1318.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1072, 1328; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 948 y 1214; el Proyecto de la Cámara 412; las Resoluciones Conjuntas del Senado 275, 276; la Resolución del Senado 919, 933, 937; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 60, 491; el Anejo B del Orden de los Asuntos (las R. del S. 921, 925, 926, 927); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes. Y que la primera persona en votar sea la Vicepresidenta, Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción a lo que plantea el Portavoz? Pues vamos a la Votación Final.

Votación Final.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al  
P. del S. 948

P. del S. 1072

“Para crear la "Ley Para Evaluaciones Auditivas y de Patología del Habla-Lenguaje de Puerto Rico" la cual requiere a todas las aseguradoras de salud y organizaciones de servicios de salud que tienen asegurados en Puerto Rico y cuyas pólizas de seguro provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, a brindar cubierta para una evaluación auditiva y de patología del habla-lenguaje anual, siempre y cuando éstas sean médicamente justificadas y prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla debidamente licenciados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al  
P. del S. 1214

P. del S. 1328

“Para crear los puestos de Coordinador(a) Agencial y Coordinador(a) Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalidad o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con responsabilidad de garantizar derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal.”

R. C. del S. 275

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial, a cumplir con los acuerdos establecidos en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.”

R. C. del S. 276

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de las Américas.”

R. del S. 919

“Para expresar el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares, amigos y estudiantes del Maestro Luis Alberto “Wito” Santiago Cruz, con motivo de su fallecimiento el pasado martes, 2 de febrero de 2010.”

R. del S. 921

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo *Los Mets de Guaynabo*, en ocasión de haber obtenido el título de Sub Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.”

R. del S. 925

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Grupos de Música de Trío de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en febrero de 2010, el **“Mes de la Música de Trío”**.”

R. del S. 926

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y respaldo del Senado de Puerto Rico al Promotor de la Música de trío, Samuel González, y todos los Tríos que participan de una velada de música con motivo de la celebración de febrero “Mes de la Música de Trío”.”

R. del S. 927

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agencias Comunales de Puerto Rico, Inc., con motivo de la celebración del **Mes Nacional de la Acción Comunal**, del 18 al 21 de mayo de 2010.”

R. del S. 933

“Para honrar y exaltar el legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en la conmemoración de su natalicio, destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales de los menos afortunados y enaltecer su trayectoria a beneficio de todos los puertorriqueños.”

R. del S. 937

“Para conmemorar el 112 natalicio del ilustre puertorriqueño, patriota y hombre de Estado, Don Luis Muñoz Marín, el cual se celebra el próximo 18 de febrero de 2010.”

P. de la C. 412

“Para adicionar un inciso (q) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a los fines de que se dé especial importancia a los préstamos que se soliciten por las empresas privadas para

desarrollar nuevos productos elaborados mediante el uso de materiales reciclables como materia prima para su manufactura.”

R. C. de la C. 60

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al Municipio de Vega Baja de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.”

R. C. de la C. 491

“Para ordenar al Departamento de Agricultura que proceda con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y proceder con la segregación de diez (10) solares, marcados y descritos en el plano de inscripción sustituto aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Re:04LI4-00000-03300, de la finca número dos (2) del Programa de Fincas Familiares del Título VI, donde ubica la residencia del señor Bernardino Santiago Rivera y las residencias de sus hijos, según contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones, con fecha de 28 de diciembre de 1971 y a favor de Don Bernardino Santiago Rivera y Doña Felicita Rodríguez, sobre la finca marcada con el número dos (2) del proyecto “Cocos” en el Barrio Lapas del término municipal de Salinas.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1072, 1328; las Resoluciones Conjuntas del Senado 275, 276; las Resoluciones del Senado 919, 921, 925, 926, 927, 933, 937; el Proyecto de la Cámara 412; y la Resolución Conjunta de la Cámara 60, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 948, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José L. Dalmau Santiago.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 491, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero

Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1214, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para excusar de los trabajos del día de hoy al senador Carmelo Ríos Santiago y al senador José Emilio González.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al senador José Emilio González.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos hasta el próximo lunes, 15 de febrero de 2010, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 15 de febrero de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy jueves, 11 de febrero de 2010, la una y cuarenta y dos de la tarde (1:42 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
11 DE FEBRERO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Yvonne Feliciano Acevedo .....	15046 – 15050
P. del S. 1072 .....	15050
P. del S. 1328 .....	15050 – 15051
P. de la C. 412 .....	15051
R. C. del S. 275 .....	15052
R. C. del S. 276 .....	15052
R. C. de la C. 60 .....	15052
R. C. de la C. 491 .....	15052 – 15053
R. del S. 919 .....	15053
R. del S. 933 .....	15054
R. del S. 934 .....	15054 – 15056
R. del S. 937 .....	15057 – 15058
R. del S. 933 (rec.) .....	15058 – 15059